



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 8 de mayo de 2026

NÚM. 31

**PONENCIA DE ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA
LORAFNA**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencias de D. Miguel Laparra Navarro.
- Comparecencia de D. Juan Frommknecht Lizarraga.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 30 minutos).

Comparecencia de D. Miguel Laparra Navarro.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Empezamos la sesión de hoy de la ponencia de estudio para la actualización de la Lorafna, su adecuación a la realidad social y al sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI. El punto primero del orden del día de la sesión de hoy es la comparecencia de don Miguel Laparra Navarro, exvicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra. Quiero darle la bienvenida como Presidente y en nombre de los miembros de la ponencia a esta Cámara, a este Parlamento. Quiero agradecer al señor Laparra su aceptación a participar en esta ponencia dentro del plan de trabajo de comparecencias aprobado por los grupos parlamentarios.

Tengo que informarle, como hacemos habitualmente, que en el primer turno hay un tiempo máximo de treinta minutos para desarrollar su exposición y las reflexiones que considere pertinentes y rogarle que, en la medida de lo posible, se ajuste al tiempo para poder desarrollar la posterior fase de aportaciones de los grupos parlamentarios que conforman la ponencia y la respuesta final. Beraz, nahi duzunean, Laparra jauna, zurea da hitza. Por treinta minutos tiene la palabra.

SR. EXVICEPRESIDENTE DE DERECHOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Laparra Navarro): En primer lugar, buenos días a todas y a todos. Egun on denoi. Comienzo expresando, en principio, mi satisfacción por estar aquí, en esta ponencia, y también el agradecimiento a la misma y a este Parlamento por haber pensado que mi aportación podría tener algún interés y podría contribuir al debate que se ha abierto. Quería, en este sentido, también comenzar señalando lo que, a mi modo de ver, supone la oportunidad de esta ponencia para un debate social amplio sobre nuestro modelo de autogobierno y, en última instancia, una norma que no deja de ser la norma básica de nuestra convivencia política y social en nuestra Comunidad.

Creo que es, efectivamente, una norma relevante. Si miramos hacia atrás, creo que es de justicia reconocer que desde su aprobación, dentro de un proceso general de descentralización política a nivel estatal, a Navarra no le ha ido mal y claramente estamos ahora mejor que en los años ochenta. Y desde esa perspectiva, entiendo que hay que reconocer que el modelo de la Lorafna en alguna forma ha contribuido a ello. Pero, en cualquier caso, también quería transmitir que desde mi valoración personal el contenido es manifiestamente mejorable con vistas al futuro y ese es un poco el espíritu de mi intervención, que obviamente no será sistemática sobre toda la ley, sobre todo el Amejoramiento, sino destacando algunos elementos que preferentemente tienen que ver más con los derechos sociales y con mi propia área de especialización.

Creo que, en este sentido, la reforma, por un lado de 2010, teniendo en cuenta los contenidos de otros estatutos de autonomía que se aprobaron previamente, claramente se quedó corta, preferentemente en esa dimensión social y, además, todavía más desde 1982, pero incluso desde 2010 ya es importante el proceso de cambio social en distintos órdenes, que de una forma u otra me parece que, como decía, es oportuna esta revisión y que, además, entiendo que debería ser una revisión también profunda, al menos en los aspectos sociales debería estar a la altura de las necesidades del conjunto de la sociedad navarra.

Y, a su vez, además de una necesidad, también entiendo que es una oportunidad, una oportunidad para avanzar en la profundización democrática en un modelo de convivencia más participativo e inclusivo. Una primera idea que en este sentido quería plantear quizás, es un elemento un poco más general y de fundamentación general del autogobierno y del modelo de autogobierno y, en todo caso, la reflexión a la que se refiere la Lorafna podemos decir que entra dentro de una concepción que podríamos llamar tradicionalista, basada preferentemente en la historia, en la existencia de un viejo reino y en los derechos originarios e históricos que de ello se derivan. Es una referencia, obviamente, legítima, pero quizá se echa en falta la referencia como fundamento de ese autogobierno desde una concepción más democrática, basarla y legitimarla más en la voluntad popular y esto es quizás un elemento claramente ausente en la Lorafna.

Yo tomaría como referencia el concepto de Habermas sobre el patriotismo constitucional, la constitución de una comunidad política, más que en los procesos quizá de otro tiempo basados en la etnia, en la historia o la lengua. Él plantea —y creo que acertadamente— que ese modelo de constitución y de fundamentación política debe basarse en la asunción de los valores y principios democráticos y en una voluntad de convivencia pacífica y compartida. Evidentemente, este elemento está presente en otros estatutos y pongo ahí dos ejemplos, en el caso de Cataluña y Andalucía, dentro de una redacción un poco más amplia, pero destaco cómo en ambos sitios —además de hacer referencia también a elementos históricos y de identidad, etcétera— se plantea también una fundamentación en la voluntad del pueblo, de esa capacidad de autogobierno, y creo que es una cuestión que, si se revisa la Lorafna, sería interesante incorporarla también.

En otro sentido de cosas y desde una perspectiva de análisis social más que filosófica, me parece importante tener en cuenta el proceso de creciente diversificación en nuestra sociedad, la diversidad de identidades políticas, ideológicas, étnicas, culturales, lingüísticas, que, evidentemente, supone también un reto para la cohesión social. Y frente a ello también creo que el concepto de identidad de proyecto que nos aporta Manuel Castells creo que también nos ayuda a entender qué es lo que nos hace falta, quizás un cemento social y una fundamentación también más basada en unos objetivos comunes de futuro compartido, que en cierto sentido yo entiendo que una ley como la Lorafna debería recoger de alguna forma, debería dar respuesta a esa pregunta, qué es lo que el conjunto de la ciudadanía, el conjunto de la sociedad navarra quiere o aspira para el futuro de Navarra.

Y en esto quizás el contenido actual de la Lorafna está muy focalizado en el diseño de las instituciones políticas. Obviamente es algo que hay que hacer, pero quizás está más ausente en esos objetivos y en ese futuro deseable para la inmensa mayoría una reflexión sobre el modelo de sociedad. Y también quiero destacar aquí cómo ese elemento de mirar al futuro y construir en esa identidad de proyecto uno de nuestros elementos de cohesión, obviamente, requiere también de un requisito de consensos amplios y transversales que, sin duda, para que la Lorafna sea ambiciosa en este ámbito habría que perseguir.

En principio, lo primero que hay que resaltar en ese análisis comparado con otros estatutos de autonomía que se aprueban poco antes de la reforma de la Lorafna 2006-2007, algunos de ellos, en nuestro caso no hay un título o un capítulo específico sobre derechos sociales o sobre

principios rectores de las políticas públicas, como existe en otros estatutos de estos, podríamos decir, de segunda generación. Y en principio es cierto que se ha planteado el debate: pero, ¿realmente hace falta esto?, ¿realmente es eficaz? Y se plantea que en cierto sentido puede haber una cierta redundancia tanto con la Constitución como otras leyes, incluso orgánicas y, además, que a veces se quedan también en mensajes declarativos de poca incidencia práctica.

Desde mi perspectiva, creo que si las cosas se hacen bien, la introducción de un título específico sobre derechos sociales en el Amejoramiento, en la Lorafna, podría tener claramente interés y podría tener un impacto positivo en nuestro modelo social y en nuestro modelo de convivencia en tres sentidos. En primer lugar, me parece importante transmitir un mensaje político institucional a la ciudadanía. En un contexto, además, como el actual, de creciente descreimiento, de crisis incluso de legitimidad, tal como se ha planteado, de las instituciones, creo que es importante decirle a la ciudadanía que los fueros no son solo para ordenar el reparto de poderes a nivel territorial o entre las distintas instituciones de Navarra, sino que los fueros están también para garantizar los derechos de la ciudadanía, para mejorar la calidad de vida de las personas. Y asociar las dos cuestiones en un mismo texto jurídico me parece que tiene, por tanto, interés incluso solamente desde esa perspectiva del mensaje y de compartir una serie de valores.

Pero, además de eso, si los derechos sociales se identifican en el Amejoramiento con un cierto detalle, con una cierta concreción, que obviamente no nos lleve a un texto enciclopédico que no sería viable, pero sí que trascienda lo que es la mera declaración genérica de derechos, derecho a la vivienda, derecho al empleo, tal como se formula en la Constitución. Es decir, si vamos un poco más allá y desarrollamos una mínima concreción en algunos aspectos, nos pueden servir, en segundo lugar, como ese elemento de referencia, como objetivos para el conjunto de las políticas públicas y que, por tanto, faciliten también el debate político y la comunicación con la ciudadanía a modo de lo que se suele utilizar también en el análisis de las políticas públicas como *benchmark*, como elemento de referencia para las mismas.

Y, finalmente, en una Ley orgánica como es la Lorafna y, por tanto, de grado superior, también entiendo que una redacción adecuada y una concepción adecuada de un título sobre derechos sociales en el Amejoramiento puede también condicionar el contenido de la legislación ordinaria de Navarra y la acción de las Administraciones Públicas. Se pueden aportar criterios claros para la elaboración legislativa y para la acción de las Administraciones Públicas, se pueden establecer obligaciones concretas de cosas que la Administración debe hacer y se pueden establecer también límites claros para la acción de Gobierno, de la misma forma que se establecen también en algunos elementos de derechos fundamentales del capítulo 2 de la Constitución.

Algunos elementos, evidentemente, no da tiempo y, además, sería demasiado pretencioso por mi parte plantear ya una propuesta detallada de lo que debe recogerse, pero algunos ejemplos de cómo se puede avanzar en la concreción de derechos sociales en el Amejoramiento, de forma que se trascienda ese carácter declarativo, sobre todo pensando en no caer en un proceso posterior de frustración ciudadana. Nos dicen que nos van a respetar estos derechos y luego resulta que seguimos igual.

Es cierto que, sobre todo frente a lo que llamaríamos los llamados derechos de *libertas*, que tienen más ese carácter fundamental de nuestro modelo de Estado liberal, los derechos de

prestación, que son más propios del Estado social, siempre están sujetos a una limitación fáctica que es la disponibilidad de recursos. Y con eso, evidentemente, hay que contar. Y, además, hay que contar con que también la definición de los derechos sociales deberá dejar margen para el juego de las distintas orientaciones políticas de los distintos Gobiernos responsables de la gestión en cada momento.

Pero dentro de esto entiendo que sí que estaría bien que nos pusiéramos todos de acuerdo en algunos elementos que nos obligan a todos con una cierta concreción. Y pongo aquí algunos ejemplos de lo que he podido tener un poco más de experiencia de diverso tipo. En el caso de la garantía de rentas, por ejemplo, estaría bien que, más allá de una declaración genérica de derecho a unos recursos adecuados, como plantean las directivas europeas, etcétera, más allá de eso, se estableciesen algunos criterios y algunas obligaciones. Por ejemplo, la obligación de que Navarra complemente el nivel de protección que se establece en el Estado cuando el nivel de renta en Navarra sea superior, como es el caso, o cuando también, como es el caso, los niveles de precio sean claramente superiores al de otras zonas del Estado, que sea la acción del Gobierno de Navarra —como corresponde— la que complemente esas prestaciones hasta un nivel de vida que se considere adecuado y que, obviamente, habrá que discutirse en cada momento.

Pero también incluso en otra función de los derechos sociales, que también los expertos en jurisprudencia y desde la perspectiva del análisis más estrictamente jurídico destacan como más posible y más interesante, es también el establecer algunos elementos de blindaje frente a posibles retrocesos en el reconocimiento de derechos. Y desde esta perspectiva, por ejemplo, pensar que en el Amejoramiento se recoja un límite en cuanto a que las actualizaciones de las prestaciones no deberán suponer un aumento de las diferencias respecto de lo que es la media del conjunto de la población parece también un criterio bastante abordable y con instrumentos después técnicos para hacerlo viable.

En el ámbito del empleo es un ámbito en el que sí que hay alguna normativa general que introduce algunos derechos, pero en cualquier caso no es un ámbito en el que se haya regulado mucho en cuanto a las políticas activas de empleo en cuanto a reconocimiento de derechos. Creo que sería también una oportunidad en el Amejoramiento que se introdujeran reservando un cierto espacio para la adecuación en cada momento según los criterios políticos y la evolución del contexto social y económico, pero que se reconociesen derechos claros a procesos de orientación laboral, de formación, incluso a recibir una oferta de empleo protegido una vez que una persona está en desempleo durante un cierto tiempo, que obviamente habría que establecer.

Y aquí también, en este campo de la activación, en este caso quizás más social, solo quiero recordar que los centros ocupacionales siguen siendo una prestación que todavía no se reconoce como derecho y que ahí tenemos también una posibilidad de avanzar para aquellas personas que no pueden incorporarse al mercado de trabajo, plantear también esto en otros términos, al menos como compensación por otros olvidos a los que luego haré referencia en el campo de la discapacidad, por ejemplo.

En el ámbito de la vivienda, creo que también hay oportunidades interesantes. Ahora, que se ha establecido la calificación permanente de la vivienda protegida, el Amejoramiento podría ser un

instrumento interesante para plantear su irreversibilidad. Es decir, plantear, por tanto, esa calificación que, además, la explica la aportación de fondos públicos, plantearla como un elemento de patrimonio común, del común, y que, por tanto, no puede ser reversible y hay que mantenerla indefinidamente.

Prohibir como otro límite también a la acción de la Administración la privatización de las viviendas públicas, del parque de vivienda de alquiler, podría ser también otro elemento sobre el que se podría debatir. Quizás, desde mi punto de vista ya personal, habría que exceptuar lo que serían los procesos programas de alquiler con derecho a compra, pero en cualquier caso serían elementos para el debate. Pero me parece interesante también que el Amejoramiento ayude a preservar este patrimonio común para el conjunto de la población y, en concreto, para los sectores más desprotegidos, e incluso también establecer en el Amejoramiento un reconocimiento específico del derecho a la vivienda, que en caso de que en las situaciones en las que no pueda ser asignada una vivienda social y las personas no tengan la capacidad adquisitiva para adquirirla en el mercado, debería dar lugar a un derecho a una subvención de alquiler con carácter... que ya existe. Tenemos el programa David, el programa Emanzipa, pero que cabría extenderlo como derecho general y, además, no limitado en el tiempo, como se trata en el caso del programa Emanzipa, y definirlo legalmente en el Amejoramiento.

Obviamente, en otros campos, de la salud, de la educación, el derecho a la universidad, creo que también podría avanzarse en esta línea, pero no me voy a detener en ello por cuestiones de tiempo y porque obviamente son campos en los que puedo aportar menos.

Quiero hacer una referencia especial al sistema de servicios sociales. Es quizás el elemento más decepcionante del Amejoramiento en este sentido. Está recogido en el ámbito de las competencias y la forma en la que los recoge, una forma muy fragmentaria, muy incompleta y claramente anacrónica en el lenguaje y en los conceptos. Estas son entresacadas con los números que tienen en la norma, las que aparecen que entrarían dentro del campo de los servicios sociales. A mí, la verdad es que siempre me ha sorprendido que, aprobándose el Amejoramiento en el año 1982 y la primera ley foral de servicios sociales en el año 1983, no hubiese ya, porque había claramente *expertise* en la Administración y en el campo social, no se recogiese lo que después supuso la norma de 1983, prácticamente de nacimiento del sistema de servicios sociales, sobre algo que casi no había casi nada y, además, de concepción de todo un sistema, de concepción de la Atención Primaria en servicios sociales que no existía para nada. Todo eso está diseñado en 1983.

Parece que en 1982 hemos retrocedido casi un siglo en cuanto al planteamiento que se hace de las competencias de Navarra. Por tanto, a mi parecer, ¿qué es lo que creo que habría que incorporar? Desde luego, una concepción del conjunto del sistema, superando esos términos anacrónicos como asistencia social, reinserción, que están ya totalmente desfasados, la identificación de cuáles son los ámbitos específicos que constituyen todo el sistema, incluso sugiero que no estaría mal que se planteara algún límite a su disgregación en distintos departamentos, que es una tendencia que podemos identificar no solo en Navarra, también en otras comunidades autónomas, y que es una tendencia que posiblemente no está teniendo efectos positivos en el desarrollo del sistema.

Justamente ese proceso de integración del conjunto del sistema de servicios sociales que se hizo en los años ochenta y el camino conjunto que han ido recorriendo los programas de infancia, de inclusión, de discapacidad, dependencia, etcétera, eso ha tenido un efecto positivo y ha reforzado significativamente el conjunto y ahora estaría un poco en cuestión. Por tanto, habría que verlo. Obviamente, en la línea de lo que planteaba antes, en este capítulo también habría que establecer unos derechos básicos de la ciudadanía, no un derecho genérico a los servicios sociales, que eso ya está y, además, tiene efecto muy limitado, sino introducir algunos criterios para su concreción en la legislación sectorial, en la línea de lo que planteaba antes.

Y también creo que una ley como el Amejoramiento en este campo podría ser un lugar oportuno para hacer un reconocimiento especial del papel del tercer sector y establecer también criterios al respecto para las Administraciones Públicas y para las políticas sociales en cuanto al modelo de relación de la propia Administración con esta red de entidades que tanto han significado en el desarrollo de los servicios sociales en Navarra.

En relación también con los servicios sociales, llamo la atención sobre que posiblemente en el Amejoramiento deberían plantearse también un debate necesario sobre el modelo territorial. No es un tema exclusivo de servicios sociales, pero afecta de una forma especial a servicios sociales. Sabemos, por un lado, que Navarra presenta una dispersión muy importante de una parte de la población en núcleos muy pequeños. Eso, evidentemente, no se va a cambiar a corto plazo. Veremos cómo evoluciona en el futuro, si seguimos la línea de creciente urbanización o si hay también otros procesos que puedan compensarla en el futuro.

Pero, en cualquier caso, sobre lo que sí podemos intervenir es sobre el efecto que eso tiene en la fragmentación administrativa de las entidades locales. Una cosa es el asentamiento de la población y otra cosa es el modelo administrativo. ¿Qué dificultades nos genera esto, especialmente en servicios sociales? Pues nos genera dificultades de las entidades locales para asumir nuevos retos y la gestión de servicios que son complejos, que tienen un carácter avanzado. Y ahí pongo de referencia y tenemos también análisis y cosas publicadas al respecto, el SAD municipal, en concreto, en Navarra presenta una de las tasas de cobertura más bajas del Estado. A lo mejor no es casualidad que este modelo territorial ha generado justamente esta disfunción. Un servicio que podría ser claramente prioritario y estratégico en la atención a la dependencia.

También problemas de liderazgo político, entidades locales muy pequeñas a veces carecen de los recursos y de las personas con capacidad suficiente como para construir esa dirección estratégica, esa dirección política de los servicios sociales, que realmente haya una política local sobre estos servicios sociales de atención primaria e incluso un déficit de legitimidad y una cierta debilidad democrática. Si me permiten, todos los años les pregunto a mis alumnas cuando damos estas cosas, evidentemente, no en Pamplona, no en los municipios grandes, pero en los que somos de pueblo, les pregunto: «¿Quién conoce al Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de base?». Y les puedo asegurar que nadie conoce nunca —en todos estos años de docencia— al Presidente de su mancomunidad, a pesar de que son personas que van a trabajar en el sector y que se supone que deberían estar un poco ya iniciadas en ello. Por tanto, ahí tendríamos que preguntarnos un poquito sobre ese elemento.

Y a partir de ahí no me atrevo a entrar en las soluciones, pero mi mensaje es que algo hay que hacer. Opciones hay varias. La centralización de competencias en el Gobierno de Navarra podría tener sentido, aunque pueda haber excepciones para los ayuntamientos mayores, pero podría tener sentido. Navarra no es tan grande y eso en principio no parece que genere grandes dificultades, sino más bien otras ventajas, por ejemplo, en el sistema sanitario o en el sistema educativo.

Una reforma del mapa local que implique la unificación en grandes municipios, eso siempre ha recibido fuertes resistencias en sectores amplios de la población, pero en cualquier caso es lo que han hecho otros países nórdicos y otros países europeos. Obviamente, no debería sacarse de la agenda de un plumazo. Y otra opción intermedia podría ser la comarcalización, que genere entidades de mayor tamaño, con más capacidad política, con más legitimidad, con más capacidad de gestión.

Y, finalmente, quiero recordar también muy en relación con estos ámbitos, desde luego, como uno de los grandes retos desde la perspectiva de los servicios sociales y del conjunto de las políticas sociales, que quizás en esta revisión de la Lorafna sería una oportunidad para asumir herramientas que nos permitan abordar mejor desde Navarra el propio fenómeno migratorio. Es comprensible que esto no se abordara y no apareciera en el año 1982, quizás un poco menos comprensible que no haya referencias en 2010, pero todavía no estamos en la situación en la que estamos actualmente y cuando podemos decir claramente que una buena gestión del fenómeno migratorio es seguramente uno de los grandes retos para la cohesión social al que nos enfrentamos.

En este sentido, quizás los dos grandes elementos en las políticas migratorias son los elementos de control y los elementos de integración social. Y en ambos aspectos entiendo que sería posible mejorar la capacidad de actuación de Navarra incorporando competencias en el Amejoramiento y desarrollándolas posteriormente. En el ámbito de la integración social, Navarra ya es responsable de las principales herramientas: las políticas de empleo, de vivienda, educación, salud, servicios sociales. Todo eso son competencia ya de Navarra. Pero, en cualquier caso, que debería en el Amejoramiento recoger unas pautas mínimas que favoreciesen el acceso de los extranjeros a los recursos en su conjunto y cómo pensamos avanzar en su integración social, construir un modelo de integración social y los elementos positivos del modelo que podemos tener construido.

Y también un aspecto clave que todos los análisis que estamos haciendo nos señalan como muy relevante es abordar la cuestión de la lucha contra la discriminación y la igualdad de trato. Ahora mismo es el primer factor de exclusión social en España, que afecta especialmente a las minorías étnicas, no solo a los extranjeros y, además, también en otros órdenes de cosas, en una perspectiva intersectorial en la que se mezcla la discriminación de género, también por razones de edad, de origen, etcétera.

En cualquier caso, el asumir competencias en este campo y en el marco muy interesante, seguramente, en la legislación más progresista de la propia Unión Europea y seguramente la más avanzada a nivel internacional también, las directivas europeas en el campo de la lucha contra la discriminación y la propia legislación estatal que las ha asumido. Y en el ámbito del control también deberíamos pensar qué instrumentos de control del flujo migratorio deberían

incorporarse como nuevas competencias para Navarra. Algunos estatutos de autonomía han incorporado, por ejemplo, la gestión del permiso de trabajo, evidentemente, en el marco de la legislación estatal, pero incluso podría pensarse también en otros elementos, por lo menos la tramitación de ciertos permisos de residencia cuando se trata, por ejemplo, de arraigo social, o todavía mucho más claramente, en el caso de los menores que están en protección social, el sistema de protección de la infancia, obviamente, siempre dentro del marco legal del Estado, pero, en cualquier caso, con una cierta capacidad de gestión que puede permitir ciertos márgenes de actuación.

Y, finalmente —y con esto ya acabo—, en este ámbito de las migraciones creo que Navarra muchas veces ha demostrado su potencial solidario y su capacidad de acogida para las personas que son víctimas de persecución o de violencia en otros sitios del mundo. Creo que debería reclamarse también una mayor capacidad de Navarra de participar en esta política de protección internacional en sus distintos programas, asilo o refugio por razones humanitarias, etcétera. Y esto, en principio, seguramente podría implicar tanto la participación como competencia compartida o participación en el proceso de reconocimiento de estas situaciones, como, sobre todo, en lo que sería la gestión de los programas de acogida que actualmente se realizan desde la Administración Central del Estado, cosa que no tiene mucho sentido porque después las entidades gestoras, que son entidades privadas que actúan en Navarra, entidades sociales, acaban teniendo que negociar con el Gobierno de Navarra cuestiones relativas a la vivienda, relativas a la cobertura sanitaria, relativas a la escolarización de los niños. Por tanto, creo que un reconocimiento de ese papel importante que tiene la Administración foral sería interesante también en este campo de la protección internacional.

Con esto, evidentemente, la idea de fondo es la que planteaba inicialmente, tanto por la vía de las competencias y de la clarificación de ciertas competencias como por la vía también del reconocimiento de derechos sociales y, sobre todo, con un ejercicio de una cierta concreción en la redacción de esos derechos. Me parece que podría ser una vía interesante para el diseño conjunto de un modelo social compartido como contexto para nuestro marco de convivencia. Muchas gracias a todas y a todos, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, muchas gracias, señor Laparra Navarro. Calificada opinión e interesantes aportaciones. Vamos ahora con el turno de los grupos parlamentarios, de mayor a menor, comenzando por la señora Álvarez, Grupo UPN. Diez minutos, cuando quiera.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidente. Buenos días, señor Laparra, bienvenido a esta ponencia. Es un placer tenerle aquí y escucharle sus aportaciones. Le agradezco el esfuerzo que ha hecho por centrar un poco la materia en la que suele usted trabajar, relacionado con las posibilidades que tiene la Lorafna para mejorar, sobre todo en el aspecto de todo lo que tiene que ver con los derechos sociales en general.

Sí que quería comentar que estoy de acuerdo en que el período en el que hemos tenido la Lorafna vigente, desde el año 1982, ha traído a Navarra, desde luego, las mayores cotas de democracia y de bienestar en esta tierra. Y yo creo que eso es algo que tenemos que tener muy en cuenta a la hora de su renovación, más allá de que, efectivamente, haya cuestiones en las que haya podido quedar obsoleta o que igual se lea de una manera que lo resulte. Pero sí que

es verdad que la sensación que tengo es que la Lorafna ha sido lo suficientemente flexible para adaptarse a los cambios de estos más de cuarenta años y para reflejar también o para que quepa dentro de ella la diversidad de Navarra, tanto ideológica como étnica y cultural. Esa es la opinión de mi grupo y, desde luego, la mía personal y, por lo tanto, es una cuestión que debemos tener en cuenta a la hora de abordar su renovación, así como la necesidad del mayor consenso posible, teniendo en cuenta que es nuestra norma de normas.

Usted ha hablado de varios aspectos. Voy a comenzar por la inclusión de los derechos sociales en la Lorafna. Es un tema que hemos hablado largo y tendido con distintos ponentes, además. Nosotros tenemos ciertas dudas con alguna cuestión. Creemos que no habría problema con incorporar derechos en la Lorafna, siempre respetando los límites constitucionales de que no podamos regular derechos fundamentales, que esa no es una cuestión que podamos hacer dentro de la Lorafna. Sí se pueden incluir principios rectores de la política social y económica como derechos constitucionales, pero creemos, desde luego, que hay que hacerlo con determinadas cautelas.

Usted ha hablado de tres motivos para poder incluir estos derechos sociales y yo con el que me quedo es con el tercero, creo que me ha parecido el más importante de todos, que es condicionar la legislación. Creo que es el que, efectivamente, el carácter de ley orgánica de la Lorafna y de estatuto condicionaría la legislación posterior, aunque ya varios de esos principios rectores nosotros los tenemos incorporados como derechos a través de la legislación. Entonces, podría servir un poco. El señor Garrido suele hablar de blindaje, dentro de lo que puede blindar una norma, porque las normas son todas ellas modificables.

Pero creemos también que hay que hacerlo... Fíjese, a mí, con la que no estoy de acuerdo es con la primera, la de transmitir un mensaje político a la ciudadanía en un momento de descreimiento y crisis de la legitimidad de las instituciones. Precisamente eso es lo que debemos tener en cuenta para no generar las falsas expectativas que se han generado estos años con esta cuestión. Es decir, creo que lo que deslegitima y lo que hace a la gente no creer en las instituciones es que se prometan cosas que luego no se cumplen. Nosotros creemos, desde luego, que la concreción de los derechos tiene que ir en leyes, pero es verdad que no en la Lorafna, pero sí que la Lorafna puede enunciar unos derechos subjetivos que ya tengamos claro que en leyes los queremos desarrollar y que queremos cumplirlos.

Pero yo, antes de incorporar nuevos derechos, creo que deberíamos empezar por cumplir los que ya tenemos reconocidos. Lo mismo que suelo decir con las competencias, que antes de incorporar nuevas quizá deberíamos también hacer que las que ya tenemos reconocidas en la Lorafna se transfieran a Navarra. ¿Por qué? Porque yo creo que los políticos tenemos que ser honestos y los que tenemos que ser realistas somos nosotros. Yo el otro día en una sesión de trabajo, que no sé, alguno de ustedes creo que estaba, no recuerdo quién estaba, pero se le pedía a la coordinadora ONG que fuera realista. Yo creo que el realismo es cuando se promete, porque después cuando se le promete a la gente una cosa y se la reconoce en una ley, luego se le dice: «no, pero sea usted realista, esto no lo podemos cumplir». Hombre, yo creo que eso es lo que sí que lleva al descrédito de las instituciones, de la política en general.

Por eso creo que el enfoque, estando de acuerdo, es una cosa que no tenemos que perder de vista. Por lo tanto, en la cuestión del sistema de servicios sociales, ha hablado usted de algunos

derechos, por ejemplo, el derecho de acceso, que sea una prestación garantizada los centros ocupacionales, que no lo son. Yo estoy de acuerdo en hacerlo, aunque yo no lo haría en la Lorafna, desde luego, sino tenemos instrumentos, tenemos una ley, tenemos una cartera. Pero si se va a cumplir después. Es decir, reconocerlo como derecho para que luego la gente siga en lista de espera, desde luego, yo no lo acabo de ver.

Sí que creemos que es importante identificar qué son servicios sociales y la concepción del conjunto del sistema. Está claro que ha quedado obsoleto. La señora Maeztu también nos lo dijo en su ponencia hace unas pocas semanas. No tanto veo la clarificación de responsabilidades de los distintos niveles territoriales. Yo creo que eso es una cuestión más legal que de la Lorafna. Y, además, luego me detendré un poco con lo que ha comentado con respecto al servicio de atención a domicilio.

Entonces, eso, identificar derechos básicos de ciudadanía, definir el sistema, nosotros sí lo vemos, siempre, como digo, con las cautelas que he comentado sobre la concreción de los derechos. Y el reconocimiento al tercer sector, absolutamente de acuerdo. Creemos que es una buena aportación incluir ese reconocimiento al tercer sector en la Lorafna como un elemento fundamental. También necesita una ley de desarrollo. Y vuelvo un poco también a lo mismo. Es decir, que tengamos cuidado con lo que reconocemos en la Lorafna con los grandes principios si después podemos llevar a la frustración. Llevamos toda la legislatura para una ley de derechos sociales que este grupo parlamentario presentó la pasada y se consideró como urgente, pero había que hacerlo de otra manera y aquí seguimos, en el mismo sitio. Entonces, yo creo que esto también al tercer sector tampoco nos deja en muy buen lugar con respecto a ellos.

Y con respecto a la centralización de competencias del Gobierno de Navarra, a mí, señor Laparra, la verdad que me ha hecho gracia porque ha hablado usted de una cosa que en su día planteamos cuando yo tuve cargos de gestión en servicios sociales para el SAD, precisamente por lo mismo que ha dicho usted ahora. Es verdad, Navarra, no se puede negar, tiene la tasa de cobertura más baja del Estado en el SAD, o de las más bajas. Ahora igual llevo tiempo un poco desconectada, pero es lo que tenemos. Y en su día se planteó, incluso no planteamos centralizarla completamente, sino poder centralizar partes, aquellas partes menos vitales del SAD, dejando para el SAD municipal lo que era la atención directa y poder centralizar competencias como lo que era la comida a domicilio, lavandería a domicilio, cuestiones para complementar y liberar de trabajo a las trabajadoras familiares.

Pero esto fue muy discutido y muy controvertido. Me ha parecido interesante la reflexión porque lo cierto es que tenemos una realidad que no podemos obviar y el SAD debería ser, porque no lo es, por lo menos en Navarra no lo es, un servicio importante en materia de atención a la dependencia, mayores y personas con discapacidad. Así que me quedo con esa reflexión. Yo creo que es interesante, viniendo, además, de una persona como usted, que lleva toda la vida en esto y que, además, es un estudioso de la situación. Pero también creo que la Lorafna, no sé si es el sitio más adecuado, pero sí que quizá nos puede quedar como reflexión en el Parlamento para futuras modificaciones.

Termino con la parte de inmigración que ha comentado. Realmente el artículo 58 de la Lorafna ya nos permite tener la competencia y, de hecho, el País Vasco hace no mucho ha tenido la delegación, UPN también ha pedido, la que es la que tiene relación con los permisos de trabajo,

la gestión de permisos de trabajo dentro del marco, evidentemente, de la legislación laboral y del marco de competencia exclusiva que tiene el Estado para el control de los flujos migratorios, por una cuestión de solidaridad, además. Yo creo que hay casos como el del barco, que tenemos ahora, con el hantavirus, demuestran que tiene que haber competencias exclusivas del Estado precisamente para garantizar la solidaridad entre territorios o evitar la falta de solidaridad.

Pues en inmigración es lo mismo. Entonces yo creo que en este caso quizá sería bueno recogerlo de forma expresa, pero es posible que se pudiera tener incluso solucionado sin necesidad de una modificación, como han hecho en otras comunidades autónomas, el País Vasco recientemente, pero alguna más también creo que ya lo tiene. Y por mi parte, nada más, y de nuevo le agradezco las aportaciones y el trabajo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Álvarez. Continuamos con el turno del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Señora Biurrun Urpegui, diez minutos.

SRA. BIURRUN URPEGUI: Gracias, Presidente. Gracias, señor Laparra, por su exposición. Vamos a ver, en primer lugar queremos eso, agradecerle que haya aceptado compartir este espacio de reflexión conjunto para adaptar la Lorafna al siglo XXI. Quiero agradecer también la presentación que nos ha hecho, que nos ha permitido también seguir su exposición. Compartimos con usted que estamos ante la ley de leyes, ya lo decía también mi predecesora, y coincidimos también en la valoración que usted ha hecho respecto a la Lorafna, que nos ha permitido desarrollar nuestra Comunidad y alcanzar los niveles que ahora tenemos, que por muchas cosas que haya que mejorar, hay que reconocer que seguimos siendo un referente.

Coincidimos en el tema también de que hay que profundizar en derechos sociales y en ese modelo de convivencia que usted apuntaba. Hablaba del patriotismo constitucional y que eso tendría que quedar reflejado en la Lorafna. Eso lo compartimos, porque esa pluralidad, esa diversidad, por encima de otras cuestiones en las que muchas veces nos enzarzamos, por encima de todo eso, esa pluralidad y esa diversidad es algo de esta sociedad y es algo de futuro. Entonces, sí que se tendría que reflejar en la Lorafna. Y también todo lo que se acuerde en la Lorafna debería tener un consenso suficiente para garantizar su perdurabilidad en el tiempo. Esa es otra de las cuestiones que usted apuntaba, además, que requiere consensos amplios y también transversales en ese modelo de sociedad de presente y futuro para Navarra.

El tema de derechos sociales, la verdad que se ha debatido mucho, veremos qué encaje y qué nivel de consensos, porque es verdad que no hay actualmente más que unas referencias que no son, al final, tampoco nada. Sí que creemos que hay que incorporarlo dentro de lo que son principios rectores de las políticas públicas para decir hacia dónde queremos ir como sociedad navarra y también para marcar por dónde deberían desarrollarse las leyes de desarrollo. Ha dicho usted tres puntos por los que considera que debería hacerse.

Yo sí que considero importante también el punto número 1, el del mensaje político institucional que hay que dar a la ciudadanía. Yo creo que es algo fundamental, más cuando están en crisis las instituciones. Yo creo que las instituciones no están en crisis porque se promete y no se hace, porque yo creo que eso ha ocurrido en mayor o menor medida siempre, se establece un marco y luego se llega hasta un nivel de desarrollo. La crisis de las instituciones —a mi modo de ver— está precisamente en haber roto los mínimos consensos que existían y límites en el debate

político. Todos asistimos y en algo asumimos cada uno nuestra parte de responsabilidad, en qué se ha convertido la política y ha habido unos límites que se están sobrepasando, y claro que han entrado en crisis instituciones. Además, hay grupos y estrategias que buscan eso, precisamente, cargarse la democracia desde dentro y eso es así y eso yo creo que no nos sorprende a ninguno.

Entonces, yo creo que ahí es donde entran en crisis las instituciones, que muchas veces el ciudadano dice están más en el debate político y en la bronca política que en resolver verdaderamente los problemas de los ciudadanos. Por tanto yo sí que considero ese primer punto importante, la concreción de derechos sociales, que sea, además, un nombramiento que luego se defina que entendemos que hay un mínimo común en lo que entendemos por cada uno de esos derechos sociales que consideremos y, como decía usted, el camino a seguir.

Y hablaba mi predecesora de realismo, yo también estuve en esa Comisión, no va a ser ahora un debate, pero ahí lo que no hubo realismo es en las intervenciones de algunos grupos y sí mucho de «queda bien». Todos hemos estado prácticamente, excepto algunos, en la gestión y sabemos, sí, el 07, pero luego nombramos cómo dejó UPN el 07, que no era el 07. O sea, que quiero decir que el realismo, evidentemente, hay que ser realistas cuando se está gestionando.

En cuanto a una serie de derechos que ha marcado usted, habría que, en cada uno, la garantía de rentas, empleo, vivienda. No me voy a poner a hablar de cada uno de ellos porque habría que analizarlo y yo quizá no concretaría tanto en algunos, pero sí que marcaría el camino a seguir luego por las políticas sectoriales.

En lo referente a servicios sociales, hablaba usted de definir las competencias que están dentro de servicios sociales porque ahora hay otras compartidas con otros departamentos y es cierto, por ejemplo, con Sanidad, el espacio sociosanitario, que yo tengo cincuenta y tres años y desde 1995, que estoy en estos ámbitos, siempre ha habido el mismo problema, es que no hay manera. Entonces, yo lo que sí que me generaba duda cuando lo decía, si el hacer eso es como admitir que hemos fracasado en esa coordinación o en ese trabajo conjunto que debería haber entre departamentos y que igual sí que cuando se ha estado en la gestión se ve la realidad, pero que el ciudadano de fuera no la ve.

Entonces no sé, me ha generado esa duda. Y si luego meter todo en derechos sociales, ya sabemos a veces que muchas cosas cuando no se saben dónde meter acaban en derechos sociales. Entonces, no sé, yo creo que a eso, que ustedes saben mucho más de esto que yo, por darle una reflexión, por supuesto, queremos reconocer todo el trabajo que realiza el tercer sector, que, por cierto, esa ley va a salir, o sea que saldrá, y ellos mismos saben si se le reconoce o no por el departamento el trabajo que están desarrollando, porque el contacto es directo y permanente.

Y luego en cuanto al modelo territorial y la fragmentación en las entidades locales, ahora el problema es que las entidades locales tienen unas competencias, la mayoría, a la hora de prestar los servicios sociales, están las mancomunidades de servicios sociales. Es cierto que no se conoce al Presidente o Presidenta de una mancomunidad de servicios sociales, pero yo también, en la experiencia que he tenido en un Ayuntamiento, en una entidad local, es que al final en una mancomunidad de servicios sociales el Presidente tiene un papel. A ver, llega el Presidente de turno, según las mayorías que se articulen una vez celebradas las elecciones y su papel es más,

en lo que he vivido yo, de poder coordinar que en tener un verdadero papel de liderazgo, de modificar los planes, de «vamos a priorizar».

O sea, es que el papel del Presidente es, no quiero decir simbólico, pero es más bien... Pues sí, pues es un poco esto, porque, al final, quienes llevan el día a día, yo lo voy a hablar claramente, son los funcionarios de los diferentes programas. Y aquí hay gente de los ámbitos locales que no sé cómo lo verán, pero es un poco, en el día a día, es así como se funciona. Y a eso se le suma que, claro, cada mancomunidad, según el perfil político, pues dentro de eso, bueno, y según, no hay unos criterios homogéneos de funcionamiento de todos los programas en todas las entidades locales y, compartiendo con compañeros, nosotros, que somos municipalistas, que tenemos ayuntamientos, pues es que los criterios que puedan estar utilizando en, yo que sé, Tudela, no tienen nada que ver con los de Ansoáin o con los de Pamplona o con los de una Alsasua, me imagino, porque hay criterios dispares y diversos.

Con el tema del SAD, lo cierto es que es uno de los servicios más necesarios y uno de los servicios que más se va a tener que desarrollar a futuro, pero es cierto que un SAD, tal y como ahora está configurado dentro de la Administración Pública, de ocho a tres, es que hay que ser realistas, eso no funciona. Porque esa persona mayor tiene que ser atendida a la tarde y, sin me apuran, también necesitaría la noche. Entonces, es que es un sistema que, tal y como está configurado, es muy difícil. Y se ha intentado ampliar, que en algunos sitios un... no estoy yo en Derechos Sociales, pero sí que hay un programa que se ha intentado para ampliar a los ayuntamientos esa prestación de ese servicio y ha habido mancomunidades que no han solicitado porque no era necesario.

¿Por qué? Pues porque iban a hacer esa labor en otros turnos de tarde, pero quien está trabajando en turno de mañana no lo veía muy bien que ahora la tarde hubiera otras personas haciendo eso. Quiero decir que es un debate complejo, que es un debate... Planteaba varias opciones, sí que nosotros hemos comentado alguna vez la de que pasasen a ser de Gobierno de Navarra, pero, evidentemente, ahí está la autonomía de las entidades locales. Pero yo creo que si queremos que funcione de verdad habrá que hacer una profunda reflexión y, además, poniendo todos los problemas que tenemos encima de la mesa, o sea, a calzón quitado e intentando poner soluciones que, al final, la prestación hay que prestársela al ciudadano y es en lo que tendríamos que trabajar. Y bien, después, bueno...

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Vaya concluyendo, señora Biurrun.

SRA. BIURRUN URPEGUI: Sí, ya se me ha ido... Y en el tema de inmigración, bueno, pues yo creo que sí que habría que recoger unas pautas mínimas, todo lo relativo a discriminación, igualdad de trato, que apuntaba usted, con lo que marca la legislación estatal y la legislación europea. Y en el tema de competencias y demás, me gustaría, igual, que pudiera concretar en qué se traduciría todo eso. Nosotros sí que estamos de acuerdo en que determinados aspectos puedan ser gestionados desde Navarra, pero siempre, por supuesto, entendiendo... Nosotros no queremos diecisiete Estados en miniatura, para que se me entienda. No queremos que, en ese sentido, cada comunidad, que yo creo que no iba usted por ahí, sino que el reconocimiento de un permiso de trabajo tal sea competencia de cada comunidad autónoma, porque eso nos va a llevar a... Pues, bueno, ya sabemos a lo que nos va a llevar, a que habrá comunidades que acepten a personas extranjeras o personas migrantes con determinados perfiles y otras que no

vayan a ser reconocidas nunca en ningún lado. Entonces, bueno, yo quiero... Creo que da para una reflexión también mucho más profunda y esto es simplemente un comentario. Muchísimas gracias y nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señorías. Intenten ceñirse a los diez minutos. Señora Gallo San Román, andrea. Euskal Herria Bildu talde parlamentarioaren izenean, hamar minutu.

SRA. GALLO SAN ROMÁN: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Euskaraz egingo dut. Oso laburra izango da, ez ditut hamar minutuak erabiliko. Eskerrik asko, lehendakari jauna eta egun on gutioi. Mila esker Laparra jaunari. Eskerrak ematea Laparra jaunari gaurko azalpen interesgarri hauengatik. Plazer bat izan da horrelako aditu eta aritu baten hitzartzea entzutea. Bueno, badakizue ponentzia honetan Adolfo Araiz dela gure bozeramailea, baina gaur ezin izan da etorri eta bere lekua ordezkatu dut. Nire gaurko egitekoa batez ere pixka bat hori, ba eskerrak ematea eta jasotakoa biltzea, gero Araiz jaunari informazio honen berri emateko eta pixka bat sakontzeko aipatu diren kontuetan eta gainera aipatu da arlo sozialaren inguruan ere ba zenbait ponentzia, zenbait hitzartze ere egon direla orain arte horretan sakontzeko aukera izan duzuela aurretik ere.

[Gracias, señor Presidente. Lo haré en euskera. Será muy corto, no agotaré los diez minutos. Gracias, señor Presidente y buenos días a todos y a todas. Gracias al señor Laparra. Quiero dar las gracias al señor Laparra por estas interesantes explicaciones de hoy. Ha sido un placer escuchar la concertación de un experto y ejecutor como este. Bueno, ya saben que en esta ponencia nuestro portavoz es Adolfo Araiz, pero hoy no ha podido venir y le he sustituido. Mi labor de hoy es, sobre todo, agradecer y recopilar la información recibida, para luego dar cuenta de esta información al señor Araiz y profundizar un poco en las cuestiones que se han comentado y además se ha mencionado que también ha habido algunas ponencias, algunas concertaciones en el ámbito social en las que habéis podido profundizar anteriormente].

Gure partetik eta gaur azaldutakoan sakontzeko bat egiten dugu Lorafnaren berrikuntza arlo sozialari dagokion hori berritu beharra dagoela, aipatu den bezala, jendartean aldaketa sakonak eman direla eta honi erantzuteko beharra dagoela. Aipatu duzun bezala, gizarte-eredu berri honetan sakondu beharra dagoela, baita adibidez aipatu den gizarte zerbitzuen esku-hartze ereduaren inguruan. Orain arte gizarte-zerbitzuen esku hartzea modu batean bizi izan dugulako eta jendartea aldatzen joan den heinean eta beharrak ere aldatzen joan diren heinean, eredu hau aldatu aldatu beharra dagoela.

[Por nuestra parte, para profundizar en lo expuesto hoy, coincidimos en la necesidad de renovar lo que respecta a la innovación social de la Lorafna, tal y como se ha mencionado, en la necesidad de dar respuesta a los profundos cambios que se han producido en la sociedad. Como ha mencionado, es necesario profundizar en este nuevo modelo de sociedad, así como en el modelo de intervención de los servicios sociales al que se ha hecho referencia. Porque hasta ahora hemos vivido de una manera la intervención de los servicios sociales y en la medida en que la sociedad ha ido cambiando y las necesidades también han ido cambiando, hay que transformar este modelo].

Zenbait erronka aipatu dituzu proposamen zehatzekin, Biurrun andereak ere aipatu duen bezala, gainera batzuk oso zehatzak, baina bat egiten dugu gizarte-eskubide titulu berezi bat behar duela, gidalero edo «principio rector» horien barruan ere txertatu beharra dagoela eta gero ez dut errepikatuko, baina oso aurkezpen interesgarria iruditu zaigula aipatu den migrazioaren erronkari. Erronka berri horietako baten bat ere immigrazioaren erronka zen eta gure diskriminazioaren aurkako horretan jatorri, genero, sexua, adina, begirada interseksional bat txertatzea ere beharrezkoa deritzogu.

[Ha mencionado algunos retos con propuestas concretas, como también ha mencionado la señora Biurrun, algunos muy concretos, pero coincidimos en que necesita un título especial de derechos sociales, que también hay que incluirlo dentro de esas pautas o "principios rectores" y luego no lo voy a repetir, pero que nos ha parecido una presentación muy interesante, lo del reto migratorio que se ha mencionado. Uno de estos nuevos retos era también el reto de la inmigración y también creemos necesario incorporar en nuestra lucha contra la discriminación una mirada interseccional de origen, género, sexo y edad].

Eta bueno pixka bat aipatu da gizarte gizarte-zerbitzuen eskuduntzen kontu hori badakigu gai oso konplexua dela, eztabaida oso konplexua dela, departamentu artekoa ez ezik, aipatu den bezala, tokian tokiko edo foru eskuduntza izan beharko den eztabaida horretan sakondu nahiko genuke. Badakigu tokian tokiko eskuduntza izateak zer dakarren, gertutasuna. Alde positiboak dauzka, baina negatiboak ere batzuetan. Positiboen artean, gertutasun hori, nahiz eta gizarte zerbitzuetako lehendakaria nor den ez jakin, badakigu zer eskaintzen duen eta gero zailtasunen artean edo gauza negatiboen artean ere, egongo da —aipatu den bezala—igual irizpide homogeneoak ez izatea edo mankomunitate batean modu batean jardutea.

[Y bueno, se ha comentado un poco que este tema de las competencias de los servicios sociales es un tema que sabemos que es muy complejo, que el debate es muy complejo, no solo interdepartamental, sino que, como se ha comentado, nos gustaría profundizar en ese debate que tendrá que ser una competencia local o foral. Sabemos lo que supone tener una competencia local, la cercanía. Tiene aspectos positivos, pero a veces también negativos. Entre los positivos, esa cercanía, aunque no sepamos quién es el presidente de los servicios sociales, sabemos lo que ofrece y luego entre las dificultades o entre las cosas negativas también estará —como se ha mencionado— que igual no sean criterios homogéneos o que se actúe de cierta manera en una mancomunidad].

Pixka bat hori edo foru eskuduntza izango balitz, hori homogeneizatuko genuke eta badakit gai oso konplexua dela, baina bueno, honen inguruan Laparra jauna, aditu eta aritua denez, pixka bat eta ez bakarrik gizarte zerbitzuen eskuduntzari dagokionean, askotan eztabaidatu dugu. Adibidez, berdintasun zerbitzuak edo LGTBI politikak ere tokian tokiko eskuduntza izan beharko dute pixka bat horren inguruan iritzia jakin nahiko genuke edo bueno, aditua zaren heinean, zein den zure iritzia horren inguruan. Badakigu ez dagoela barita magikorik. Hau konpontzeko aipatu dira komarkalizazioarena edo mapa lokalaren erreforma hori, baina zein izango litzatekeen erdibidea edo irtenbidea. Eskerrik asko.

[Si fuera una competencia foral, eso lo homogeneizaríamos y sé que es un tema muy complejo, pero bueno, como el señor Laparra es experto en esto, hemos debatido un poco y no sólo en lo que se refiere a la competencia de los servicios sociales. Por ejemplo, el servicio de igualdad o la política LGTBI también tendrán que tener una competencia local un poco al respecto y nos gustaría saber cuál es su opinión al respecto. Sabemos que no hay baritas mágicas. Para solventar esto se ha mencionado el de la comarcalización o esa reforma del mapa local, pero nos gustaría saber cuál sería el término medio o la solución. Muchas gracias].

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Gallo San Román andrea. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Geroa Bai. Señor Ollo Martínez, diez minutos.

SR. OLLO MARTÍNEZ: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Buenos días, señor Laparra. Es un placer volverle a ver y, en este caso, en esta ponencia. Usted ha indicado, y también en otras intervenciones en esta ponencia de otras personas, ya se ha indicado lo mismo, sobre la necesidad, y yo creo que es en lo que todos los grupos estamos de acuerdo, más allá de matices, y es en la necesidad, en esta revisión o actualización de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la inclusión de un listado o una carta, si queremos llamarlo, de derechos.

Yo creo que es una norma muy institucional, sobre todo relacionada con el reparto competencial y con la definición de las instituciones básicas de la Comunidad Foral, pero es verdad que es una norma que ya en el año 2026 requiere una revisión precisamente también en relación con la determinación de derechos, sin generar, por supuesto, expectativas falsas, sin tampoco... Iba a decir pasarnos de frenada. Siendo prudentes, por supuesto, dentro del marco competencial que le corresponde a la Comunidad Foral, podríamos aquí también llevar a cabo un debate sobre reclamaciones de nuevas competencias, etcétera, que esto es otro tema, decía la señora Álvarez también, y no le falta un poco de razón, que ya tocaría primero que se cumplan las que están ahora mismo todavía pendientes en el propio texto.

Pero sí, el establecimiento de un listado de derechos, lo dijo también la Consejera actual y yo creo que es una de las principales necesidades dentro de esta ponencia y es el establecimiento de esos derechos. Usted ha indicado también, no sé si es tanto propiamente de la Lorafna, pero yo creo que es importante y lo han dicho también las anteriores portavoces, es precisamente también todo lo relativo al reparto competencial dentro de la propia Comunidad Foral y la figura de los servicios sociales de base.

Por ejemplo, sin ir más lejos, en Sakana, en mi comarca tenemos tres servicios sociales de base. Uno de ellos, por ejemplo, el que afecta a mi municipio, abarca únicamente tres localidades, por ejemplo. Esto lo pongo como ejemplo porque se han ido generando durante las últimas décadas una serie de estructuras que no sé si es tanto propiamente de lo que es la revisión de la Lorafna, pero sí que, dentro de ese eterno debate de la reforma del mapa local, es uno de los asuntos también a tratar y es precisamente cómo se organiza la gestión de los servicios sociales de base en nuestra Comunidad.

Porque creo que, desde luego, no sé si es del todo eficaz y siempre, por supuesto, respetando el principio de subsidiariedad y, por supuesto, sabiendo que el servicio prestado desde cerca,

desde luego, es mucho mejor. Pero no sé yo si desde un punto de vista también del principio de eficiencia, que también tiene que regir y que muchas veces también trae consigo una correcta prestación del servicio para el ciudadano y la ciudadana. No sé yo si es lo mejor que tengamos todo el listado de servicios sociales de base que tenemos en nuestra Comunidad y que, por ejemplo, haya servicios sociales de base como el que he citado, que únicamente abarquen tres localidades.

Yo creo que eso requiere una revisión, no sé si tanto —insisto— dentro de este marco, pero sí dentro de ese eterno debate y eternamente pendiente, que es precisamente el de la reforma del mapa local y que afecta, insisto, directamente a la prestación de los servicios sociales de base.

Por mi parte, poco más. Yo quiero agradecerle nuevamente sus explicaciones y, como punto a destacar, sobre todo, como ya se ha hecho otras veces también en esta ponencia cuando se ha hablado de los derechos, la necesidad del establecimiento dentro de la Lorafna de una carta de derechos. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias. Vamos con el turno del señor Garrido Sola, de Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa. Diez minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Muchas gracias, señor Laparra, primero por acoger el plan de trabajo de esta ponencia y haber acudido hoy aquí y, segundo, por la propia ponencia específica que ha hecho, porque para nosotras ha tratado los elementos principales, o al menos que nosotras consideramos principales, a la hora de abordar la posible reforma de la Lorafna.

Ha empezado usted —me parece muy interesante— por una discusión sobre el propio fundamento de la Lorafna en sí y, por tanto, de la reforma. Hacía una distinción entre una perspectiva de la naturaleza de la propia identidad de la Lorafna y, por tanto, de la comunidad política foral de Navarra, más tradicionalista o más democrática, o una identidad más historicista en el caso de la perspectiva tradicionalista, o más esa identidad de proyecto que citaba usted en la perspectiva democrática. Nosotras lo hemos traído aquí a colación muchas veces, lo ha dicho usted también, seguramente no son contrapuestas, son complementarias. No se trata de elegir una u otra, sino se trata de entender el común.

Podemos hacer un símil un poco coloquial para que se entienda, pero con una pareja. Una pareja se sustenta seguramente cuando tiene un pasado, unas experiencias en común que la construyen, tiene un presente, se quiere, le apetece, tiene una voluntad y tiene un proyecto de futuro. Una comunidad política no es algo tan diferente y, por tanto, tiene su efecto en el preámbulo, en otros elementos, tiene sentido poner énfasis en el pasado en común que tenemos, en las experiencias compartidas, en lo que compartimos culturalmente y, por lo tanto, lo que ya nos une, pero tiene sentido también pensar qué es lo que queremos ahora mismo y la construcción de una serie de derechos seguramente parta de ahí y, sobre todo, para nosotras quizá lo más importante, tiene sentido preguntarnos si tenemos una voluntad compartida de construir un futuro en común y el para qué. Es decir, si nos vamos a asociar como individuos libres, vamos a constituir una comunidad política en común, ¿para qué lo hacemos?, ¿qué es el futuro que queremos construir de manera compartida?, que es en última instancia, de los tres

elementos, pasado, presente y futuro, seguramente el pegamento más fuerte para asegurar una cohesión social, una convivencia y, en definitiva, la construcción de una comunidad compartida que tenga sentido.

Y de esa primera reflexión que ha hecho, que hemos compartido y que lo hemos traído aquí en múltiples ocasiones, seguramente nace todo lo demás. Una reflexión que no se tiene que quedar en una reflexión, yo creo que se queda, ya lo hemos debatido en alguna ocasión, en una revisión del preámbulo que ahora mismo es claramente historicista y, por lo tanto, más allá de la discusión sobre esa perspectiva que también tiene su recorrido, se trata de incorporar lo que aquí estamos hablando, la identidad de proyecto también como parte de ese preámbulo y, seguramente, incluso en el propio articulado, en el título preliminar, en las disposiciones generales, cabría tratar de encontrar una forma de definir esa naturaleza de comunidad política, en qué radica esa profundización democrática de la que usted hablaba.

Y a partir de ahí, que seguramente tenga que ver que no haya una Carta de Derechos como tal, con que en el preámbulo no esté expresada esa voluntad de proyecto, nace todo lo demás, que en el para qué es, efectivamente, para construir nuevos derechos de ciudadanía; para construir, en definitiva, unas condiciones suficientes de vida que nos doten de sentido colectivo. Ese concepto que también hemos traído alguna vez de república, no como un concepto indeterminado ni como la discusión de jefatura del Estado está muy bien, sino el concepto de que construimos una comunidad política para generar una red pública que, en definitiva, garantice un mejor bienestar, unas condiciones de vida dignas para todos y para todas.

Y ahí nace el sentido de la Carta de Derechos, que, efectivamente, lo hemos discutido mucho y que siempre está aquí, por un lado, de la delimitación, entramos en derechos que ya están en nuestro ordenamiento jurídico, en otros niveles legislativos o, aunque entremos en aquellos que nos competen por las competencias que nos son asignadas en la propia Lorafna, tenemos que hacerlo o no y, si lo hacemos, solo derechos declarativos, derechos subjetivos, principios rectores, tiene sentido una cosa o la otra. Y la señora Álvarez suele traer esto de qué desconfianza genera el constituir derechos que luego no somos capaces de llevar a cabo.

Lo que creo que es importante es ser precisos y ser claros y todo tiene su sentido. Es decir, hay una serie de derechos que seguramente podamos constituir ya, y usted mencionaba algunos, por ejemplo, un derecho a una renta mínima, incluso con fuerza jurídica. Es decir, vamos a establecer algunos principios dentro de ese derecho de renta mínima que sí que sean garantizados, pues un complemento por encima de la del Estado que tenga que ver con nuestro nivel de vida, con referencias a rentas medias, con las diferenciales de nivel de precio; es decir, que puede tener fuerza jurídica, puede ser un derecho objetivo constituido en fuerza jurídica que luego haya que desarrollar en ley foral.

Pero para nosotras también tienen sentido los derechos declarativos aspiracionales, diciéndolo, es decir, una cosa es los derechos que podemos construir ya, otra cosa es los derechos que queremos construir a futuro, y legislar una serie de principios rectores sobre lo que queremos construir como comunidad; que igual hoy no podemos garantizar desde ya, pero que sí queremos determinamos principios rectores para garantizar a futuro, tiene sentido. Lo que es importante para que no se sienta defraudado un ciudadano es que lo digamos. Qué diferencia hay entre lo que ya podemos constituir y lo constituimos como derechos subjetivos y a lo que

queremos aspirar y queremos construir de cara a que el futuro quizá podamos determinar como derecho subjetivo y hoy como principio rector.

Bueno, yo creo que ahí se trata de técnica legislativa y de ser claros en cuanto a lo que políticamente queremos y podemos hacer. Y dicho eso, luego hay muchos márgenes, yo creo que usted mencionaba algunos con la vivienda, por ejemplo, que hablaba con la calificación protegida, que son cosas que podríamos blindar ya, con cuestiones que lo que podemos poner es una serie de criterios que delimiten, que blinden, que no nos hagan volver hacia atrás o que establezcan unos principios a la hora del desarrollo legislativo; que no es un tema dicotómico tampoco de derechos declarativos o derechos subjetivos, sino que ahí hay un amplio margen para ver cuánto somos capaces de profundizar, al menos a nuestro juicio nos ha parecido muy interesante también lo relativo al trabajo, al empleo protegido. Bueno, yo creo que ahí tenemos mucho margen.

En cuanto al sistema de servicios sociales, ya vino aquí la señora Maeztu y yo creo que ya puso de manifiesto que estaban ciertamente caducas las referencias que había en materia de la Lorafna. Yo creo que usted precisaba aún más los elementos que habría de recoger. Este debate competencial, entre aglutinarlo en un mismo departamento o distribuirlo en tres departamentos, me hacía gracia que decía la señora Biurrun si hemos fracasado a nivel de coordinación interdepartamental. Bueno, quien ha estado en gestión ya sabe lo que es una comisión interdepartamental también. Con lo cual, yo creo que tiene sentido este debate, saber cuál es la mejor manera internamente, dentro del Gobierno, de gestionar los derechos sociales y que no es lo mismo fragmentarlo en distintos departamentos que unificarlo, todo tiene sus efectos.

Y luego el tema del nivel de Administración y dónde tienen que estar las competencias. Yo incluso voy a cuestionar que ahora mismo las competencias sean municipales por algo que decía la señora Biurrun que me parece ilustrativo. El Presidente de la mancomunidad es simbólico. Entonces, si realmente lo gestionan los funcionarios, en realidad ahora mismo no es una competencia municipal sino directamente es una gestión efectiva funcional. Con lo cual, el modelo que tenemos, ¿qué sentido tiene? Porque nos podemos llenar la boca de proximidad, de cercanía, de arraigo, pero si luego realmente el nivel municipal no está presente en el día a día de la gestión, no sé muy bien si lo estamos consiguiendo.

Yo creo que esa es una reflexión que debemos hacer. Usted exponía las tres principales soluciones, que en realidad seguramente sean dos, porque de la comarcalización a la agrupación de municipios realmente la filosofía es la misma. Son dos formas distintas, quizá una más parcial, pero de llegar a un mismo destino, que es un nivel más supraadministrativo del que tenemos ahora, que está demasiado fragmentado. Y la otra posibilidad sería directamente que las competencias, una parte de ellas importante, las asumiera el Gobierno.

Efectivamente, creo que es un debate interesante, que es difícil tomar una postura en un día como hoy, pero que debe partir de una realidad y es que, como están hoy, merecen una revisión. Yo creo que el ejemplo que usted ponía y en el que ahondaba la señora Biurrun es una muestra de ello.

Efectivamente, de acuerdo con el reconocimiento al tercer sector, con esa ley que está pendiente y con que entremos también en la identificación de ámbitos específicos, igual no como una lista cerrada, pero sí con una serie de ámbitos mínimos que habría que tener en cuenta en el desarrollo de la legislación sectorial. Y, por último, ha hablado usted del fenómeno migratorio. Yo creo que lo ha dicho usted con otras palabras, pero creo que es evidente que ha cambiado la realidad, la propia dimensión del fenómeno migratorio, la dimensión también dentro de las prestaciones que tenemos de los servicios sociales, la relevancia que debe tener la atención al fenómeno migratorio y que ahí, ni nuestra legislación ni la propia Lorafna, seguramente tampoco nuestra legislación foral, ni lo que son los propios servicios, se ha adaptado al mismo ritmo que han transformado la realidad.

Yo creo que es evidente que tenemos un reto a la hora de asegurar la inclusión del conjunto de personas migrantes en nuestra Comunidad, que ahora hay una discusión social sobre la convivencia y los problemas de convivencia que tenemos ahora mismo y que hay dos formas de abordarlo: negarlo o criminalizarlo o culpar a una parte o, como instituciones políticas que nos hemos dotado, asumir esa nueva realidad y tratar de hacer un redimensionamiento y una adaptación del sistema que tenemos a esa nueva realidad para darle salida. Y ahí nos queda mucho que trabajar y seguramente la Lorafna no sea la solución, pero sea un principio marco del que partir hacia buscar esa inclusión real del conjunto de personas que se están viendo excluidas en esta Comunidad y en esos dos ámbitos, tanto en lo que es la inclusión pura como la gestión de los permisos, etcétera, que usted ha mencionado; que es la gestión, no son otras cuestiones. Digo que se ha hablado aquí de una fragmentación o no, bueno, estamos hablando de la posibilidad de gestionar directamente desde una mayor cercanía para garantizar una mayor inclusión.

Y termino con una pequeña reflexión final, porque estamos ya en las conclusiones prácticamente de esta ponencia, y es que yo creo que a lo largo de las distintas comparecencias, —también en esta— se ve que hay elementos que creo que coincidimos en los que sería bueno revisar, reformar y darles una vuelta. La pregunta, por tanto, no es si es necesaria una reforma de la Lorafna o no, yo creo que puede haber una coincidencia en que hay algunos elementos que sería positivo reformar, sino la pregunta es si vamos a tener voluntad política para hacerlo.

Yo creo que los retos que tenemos como sociedad, las nuevas realidades, también algunos déficits a nuestro juicio que tiene la Lorafna, merecen que tengamos esa voluntad política para encontrar un acuerdo, a poder ser, no sé si hay consenso, pero mayoritario para poder adaptar la Lorafna a la realidad del siglo XXI, que es el título de esta ponencia. Queda por ver, no si es necesario, que yo creo que es evidente, sino si tenemos la voluntad y la altura política necesaria para hacerlo. Desde luego, nuestro grupo está sentado a la mesa con esa voluntad. Eskerrik asko y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Garrido Sola. Turno final del señor Jiménez Román, Grupo mixto. Cuando quiera, diez minutos.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias, Presidente. Buenos días. Muchas gracias por sus aportaciones. En general, estoy en parte de acuerdo con mis compañeros de otros grupos. Intentaré ser breve, pero en ese preámbulo historicista entendemos que hay una expresión de Perogrullo, cuando dice que la Generalitat, incluso en el Estatuto de Andalucía [Ininteligible: minuto 01:23:01] dice

«los poderes de Generalitat emanan del pueblo de Cataluña». Eso es una expresión porque entendemos que la soberanía nacional reside en el pueblo español. Por tanto, no me parece nada que aporte esto.

Después hablaba usted también de derechos subjetivos, sociales y principios rectores. Ya se ha hablado bastante de esto, pero para nosotros esos estatutos simplemente es una ley marco que forma parte del bloque constitucional, como son los estatutos y leyes orgánicas y, por tanto, de la Constitución. Entonces, ese desarrollo más exhaustivo entendemos que no, porque entendemos que deben ser las distintas leyes las que lo desarrollen y, bueno, creo que no iba a aportar nada.

Lo que puede aportar en un momento dado quizás es que se quede todo en un brindis al sol, en papel mojado, como estamos viendo ahora, muchos derechos supuestos que hay. El convertir un principio rector en un derecho subjetivo que no es imperativo, que no se pueda ir directamente a la justicia para que se lleve a cabo, pues a veces quizás lo que va a provocar exactamente es más desapego, que ya lo hay, hacia la política.

Y, desde luego, esos blindajes en el mismo estatuto, quizás le quita... Entendemos que las normas no son inmutables, van cambiando, porque también la sociedad lo va demandando y, por tanto, eso es encorsetar quizás a los Gobiernos y a la política que pueda seguir.

Sí estoy de acuerdo en el tema del modelo territorial, en este caso en Navarra, aunque para Vox a nivel nacional casi todas las competencias deben estar centralizadas. En el caso de Navarra, por la diseminación de sus pueblos, tantos, doscientos y pico, más esto, más entidades locales, pues sí, exactamente, hace falta una planta territorial, por justicia, por eficiencia y por eficacia. La solución, pues yo tampoco la voy a aportar, pero exactamente en parte se pueden centralizar ciertos servicios o se puede hacer —aquí se llama comarca—algún tipo, porque, claro, hoy en día no tiene sentido que muchos pueblos están como están, la mayoría no llegan a cien habitantes. ¿Qué se hace con ellos? Por tanto, es una discriminación para ellos que no se les pueda dar los mismos servicios que el que está en Pamplona o que esté en Tudela. Por tanto, en eso estamos de acuerdo que quizás habría que... que se puede, puede figurar, lógicamente, en el estatuto cómo queremos que sea esa planta territorial.

El tema de regulación del flujo migratorio, nosotros entendemos que debe estar centralizado en el Estado. Para eso está también actualmente la Ley Orgánica de Derecho y Libertad de los Extranjeros en España y su Integración Social. Lo que no puede ser es que a nivel, que son diecisiete comunidades, cada una regule como le parezca.

Hay alguna cosa más. Yo sí le quiero hacer dos preguntas que son bastante sencillas. Una de ellas, si entiende, estamos en un mundo cada vez más multicultural, que hoy en día tenemos de todo tipo de naciones. Muchos aquí, en España o en Europa están adquiriendo la nacionalidad española y, por tanto, tienen los mismos derechos y deberes que los españoles. Pero, claro, estas personas vienen con una lengua, una cultura, un folclore, unas costumbres también, y en general el tema de matrimonio, por ejemplo, los marroquíes, por ejemplo, los magrebíes sabéis que son la poligamia, ¿no? Es decir, ¿entiende que con una visión —ya no a futuro sino casi presente— el estatuto nuestro debe abordar esa inserción de esas personas que, aunque tengan la nacionalidad española también tienen unas costumbres que no las van a dejar, unas normas

que sí, deben regir, un folclore, una lengua? Es decir, hoy podemos decir que el chelja o el árabe se hablan más que el euskera en Navarra. ¿Qué se hace con esa lengua?

Y otra pregunta, hablando del euskera, ¿qué piensa usted sobre la zonificación del euskera? Si debe figurar en esa modificación de la Lorafna, que nosotros, sí debo decirle de entrada y lo hemos dicho desde el principio. Entendemos que no era oportuno, no porque no haya cambiado, sino porque quizá ni el momento político ni esto es el apropiado. Porque lo que sale de alguna norma en este caso orgánica fundamental, que es el marco de convivencia, en este caso de Navarra, se debe llevar a la máxima casi unanimidad y cuando no existe, pues hay un problema.

Sin más. Son muchas cosas que ha tocado usted. Me he quedado con alguna. Usted ha repetido los derechos subjetivos sociales. Yo creo que hoy en día lo importante es lo que tenemos que se pueda llevar a cabo porque no se estaba llevando a cabo. No se está llevando a cabo y eso crea, pues eso. Y, sin más, quiero darle las gracias por sus aportaciones.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Jiménez Román. Concluida la ronda de los grupos, para dar respuesta a las cuestiones planteadas en el turno final, señor Laparra Navarro, tiene diez minutos. Cuando quiera, tiene la palabra.

SR. EXVICEPRESIDENTE DE DERECHOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Laparra Navarro): En primer lugar, quiero manifestar una cierta satisfacción por ver un amplio grado de unanimidad o de coincidencia entre los distintos grupos en dos cosas de las que hemos hablado hoy. Por un lado, de que sería conveniente mejorar nuestra Lorafna y, en segundo lugar, que dentro de esa mejora, la introducción de elementos sociales y en concreto el reconocimiento de derechos puede tener un juego. Entonces, espero también personalmente que de esta amplia coincidencia a futuro salga un proceso ya de acción legislativa y podamos verlo concreto.

En principio, las cuestiones que se han manifestado, a veces han sido también un poco cruzadas entre los grupos y me permiten, más que responderle a uno u otro, pues un poquito algunas reflexiones finales de carácter general, sobre todo pensando en poder matizar alguna de las cosas que he dicho, si es que ha podido dar lugar a confusión.

Respecto de esta introducción de los derechos sociales como carta o como título, independientemente unos han señalado unos motivos para su interés, otros, otros. Independientemente de los motivos, sí que quería clarificar que mi planteamiento es que justamente para evitar ese elemento de frustración habría que tratar de trascender lo que es una simple declaración genérica, que eso sí que claramente puede ser redundante. Mi planteamiento en cuanto a esquema o concepción sería evidentemente que la declaración genérica tiene que estar, el derecho a la vivienda se puede expresar así, tal cual. Ahora bien, a continuación, si no decimos más, evidentemente alguien nos dirá algo a ustedes, esto ya lo sabíamos. Si no decimos nada, efectivamente, puede generar frustración.

Detrás de eso, entiendo que debería incluirse y, en concreto, esto supone como mínimo y entonces ahí cabría, por ejemplo, ese derecho a una prestación como derecho subjetivo en caso de que no haya otras alternativas en las políticas públicas y, en concreto, en segundo lugar, la Administración debe hacer esto, aunque sea simplemente, ¿qué debe hacer? Como mínimo,

cuidar el patrimonio de la vivienda pública, qué menos. Que a nadie se le olvide rehabilitar los pisos que son de todos. En tercer lugar y, en concreto, ¿qué es lo que no puede? Pues lo que no puede un Gobierno ni el Parlamento con una ley ordinaria es descalificar viviendas que son protegidas. Sería un ejemplo. Hay una declaración genérica y luego unos elementos de concreción que sí que van en esa línea de orientar y de limitar la acción del legislador y de la propia Administración. Ese es un poco mi planteamiento. Y, obviamente, hacerlo con un cierto equilibrio para que eso no dé lugar a trescientas páginas de ley.

En cuanto a las competencias, bueno, totalmente de acuerdo con lo que se planteaba de la importancia de cumplir bien las que tenemos. Nos queda recorrido claramente por ahí, o incluso también en el Amejoramiento aparecen otras que todavía no hemos asumido y en temas cercanos a lo social el Amejoramiento plantea posibilidades en la asunción de competencias de la Seguridad Social; por ejemplo, que estaría bien valorar cuál es su momento de oportunidad. O en otros ámbitos como en materia penitenciaria, por ejemplo, también. Y están presentes en la actual Lorafna y, por tanto, totalmente de acuerdo, o incluso más. Pero entiendo que ahora no se trataba tanto de eso sino de hablar de la Lorafna en sí misma y no tanto del desarrollo de la actual o la aplicación.

Después algunas cuestiones, por aclarar también, en cuanto a la delimitación del sistema y este tipo de espacios como el sociosanitario, el sociolaboral, el socioeducativo, yo creo que son dos cosas distintas y que hay que acometer las dos. Algunas cosas, yo no sé si esto sería propio de la Lorafna o de la Ley de Gobierno, pero está claro que ahora mismo en nuestra estructura de Gobierno hay una tendencia a la segmentación entre los distintos departamentos y una dificultad para la colaboración entre unos y otros. Quizás, no sé si es propio de la Lorafna o de la Ley de Gobierno, pero establecer mecanismos de coordinación interdepartamental, más allá de lo que ya está establecido, porque ya hay comisiones de este tipo, pero lo cierto es que no ha sido un instrumento viable hasta el momento.

Entonces, eso es una cosa y otra cosa es que, dentro de eso, justamente los servicios sociales no son solo lo que hacen con otros departamentos, preferentemente tienen unas funciones centrales que entiendo que deberían delimitarse más claramente. Obviamente, todos estaremos de acuerdo en que la protección de la infancia es una de ellas, pero después hay cuestiones que inicialmente aparecieron en el ámbito de los servicios sociales y me refiero a las políticas de igualdad, me refiero, por ejemplo, al ámbito de juventud, el ámbito de migraciones, que yo creo que merecería la pena valorar si ha sido bueno o malo para el conjunto del desarrollo social el que eso se haya dispersado en otros departamentos y haya faltado una coordinación de políticas que son esenciales en el ámbito de la intervención también. Por tanto, son dos cuestiones distintas, totalmente de acuerdo con lo que se planteaba en cuanto a revisar ese proceso de coordinación.

No diré prácticamente nada ya sobre el tema territorial, creo que somos partícipes todos de la dificultad que tenemos y creo que encontrar la solución será también una tarea colectiva, pero en cualquier caso la posibilidad que se planteaba, quizás esto es mejor no hacerlo en la Lorafna. Seguramente en la Lorafna no habrá que decidir cada servicio quién lo va a gestionar, pero que debería haber algunas pautas y debería ser la ocasión para ponernos de acuerdo en cuáles son las claves del modelo territorial en los ámbitos sociales y quién se ocupa de qué y quién es la

Administración responsable de cada cosa, pues eso me parece que sí que toca en ese ámbito un poco de construcción de modelo de funcionamiento institucional y político.

Algunas cuestiones que han planteado específicas respecto de las competencias, por ejemplo, en materia discriminación, yo creo que la justificación de asumirlas está muy clara. Ahora mismo la aplicación de la Ley de Igualdad de Trato que realiza el Estado, la realiza preferentemente a través de entidades de iniciativa social de ámbito estatal, porque el Estado no tiene capacidad de gestión directa en el territorio y esas entidades estatales, entidades sociales, después desarrollan sus programas a nivel local con distintas intensidades y según sus propios criterios de gestión, no parece un modelo excesivamente adecuado a lo que son las potencialidades de la Administración autonómica y en este caso de la Administración Foral respecto de esto.

Por tanto, el desarrollo de políticas de atención a las víctimas, de información y asesoramiento, el desarrollo de servicios que, además, en cierto sentido ya están en marcha algunos y son de titularidad pública y se ha avanzado en lo que es la gestión política, pero se ha avanzado sin una asunción clara de la competencia y del papel, que puede ser compartido, por supuesto, con la Administración del Estado, en este ámbito de lucha contra la discriminación.

Se planteaba también qué papel pueden tener las entidades locales. Yo creo que ahí quizás habría que diferenciar un papel más de responsabilidad clara y de implicación y de competencia de la Administración Foral y la posibilidad de que a nivel municipal también se colabore en esta tarea que, obviamente, la cercanía al ciudadano también puede favorecer. Por tanto, yo creo que puede plantearse en los términos que se planteaba también de equilibrio entre la cercanía y la eficiencia, creo que también debería plantearse este tema.

No sé si queda alguna cuestión. Respecto de las políticas migratorias —y solamente con esto ya acabo—, sigo pensando que, efectivamente, hay un margen e interesa que Navarra tenga herramientas para incidir en este fenómeno. Me parece interesante que esté en el Amejoramiento. De hecho, en mi interpretación al menos, la aparición de esta competencia en el Estatuto de Cataluña fue un hito y fue un Rubicón a partir del cual eso permitió después que eso haya sido reclamado por otras Administraciones Públicas y haya llegado a acuerdos, en el caso del País Vasco, por ejemplo. Pero ese hito político, en cierto sentido, demostró que había posibilidades de colaboración interadministrativa y de papel de las comunidades autónomas en este ámbito.

Se ha establecido de forma más clara en cuanto a los permisos de trabajo. Desde la perspectiva política entiendo que hay que ser cauto. Desde mi perspectiva ya, de la mirada académica, ¿y por qué no otros? ¿Por qué no, por ejemplo, a los menores que están en nuestro sistema de protección, los encargados de hacer el procedimiento administrativo de permisos de residencia no es la propia Administración que les protege, aunque después pase por algún tipo de filtro final del Estado, pero que sean los encargados del procedimiento administrativo? Bueno, pues, ¿por qué no? Entonces, ese tipo de cuestiones creo que podrían mejorar también mucho porque todos sabemos que, por mucho que haya un marco legal estatal, la capacidad de gestionar los programas después permite un cierto margen también de facilitar los trámites, de hacerlos más rápidos y de controlar mejor la calidad también del propio procedimiento si la Administración Foral se implica en ello.

Por tanto, mi planteamiento personal al menos iría en esa línea de implicar más a Navarra en la gestión del flujo migratorio, tanto en los mecanismos de control como en los de integración, lucha antidiscriminación y también en cuanto a la protección internacional.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Laparra Navarro. Concluida la comparecencia, quiero agradecer al compareciente por su participación y por las aportaciones realizadas en esta ponencia de actualización de la Lorafna y por trasladar sus reflexiones. También, si fuese tan amable y siguiendo la costumbre de otros comparecientes, agradeceríamos si pudiera aportarnos el material que ha utilizado a los miembros de la ponencia. (MURMULLOS). Pues perfecto, porque eso facilita mucho la labor de sus miembros. Y a los miembros de la ponencia, nos vemos a las once y media para la siguiente comparecencia. Se levanta la sesión.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 13 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 32 minutos).

Comparecencia de D. Juan Frommknecht Lizarraga.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Bueno, creo que estamos en hora. Buenos días. Reanudamos, señorías, la sesión de la ponencia para el estudio actualización de la Lorafna y su adecuación a la realidad social y al sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI. Segundo punto del orden del día. Segunda comparecencia del día de hoy. Don Juan Frommknecht Lizarraga, abogado, exdirector general de Administración Local del Gobierno de Navarra, entre otras responsabilidades institucionales y políticas. Quiero agradecer su aceptación a participar en la ponencia y realizar aportaciones dentro del plan de trabajo de comparecencias, aprobado por los grupos parlamentarios. Debo informar también que dispone en el primer turno de un tiempo máximo de treinta minutos para su exposición y para desarrollar las reflexiones, y rogarle, como hacemos con todos los comparecientes, intentar ajustarse al tiempo para desarrollar después la ulterior fase de aportaciones de los grupos y respuesta. Por lo tanto, señor Frommknecht, cuando quiera, tiene la palabra por treinta minutos.

SR. EXDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Frommknecht Lizarraga): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, muy buenos días a todos, y muchas gracias por invitarme a comparecer ante esta ponencia tan trascendente, tanto por su contenido como por las posibles consecuencias que para el conjunto de los navarros puede derivarse de ella. Debido a las condiciones de tiempo asignado y vistas las ponencias de mis antecesores, intentaré hacer un resumen de lo que yo creo que deben ser criterios básicos de la modificación de la Lorafna, desde una posición mixta, una parte técnica y en otra parte más con un carácter marcadamente político. Entiendo que las cosas deben comenzar por el principio, el principio debemos nombrarlo y recordarlo nada más empezar, y no es otro que el artículo segundo de la Lorafna. Los derechos originarios e históricos de la Comunidad Foral de Navarra serán respetados y amparados, respetados y amparados por los poderes públicos con arreglo a la Ley de 25 de octubre de 1839, a la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841 y disposiciones complementarias.

Sin embargo, con el paso del tiempo, con la evolución jurisprudencial y en ocasiones también ante la falta de iniciativa foral, han hecho que esta declaración de principios aún vigente haya quedado desdibujada, en ocasiones, vaciada de contenido. Ese mismo paso del tiempo hace que existan competencias exclusivas que han quedado antiguas, anticuadas, en lenguaje técnico se denomina a esta situación cristalizadas. Y esto ha afectado a distintas materias en Navarra y va a ser uno de los grandes retos que Navarra va a tener a la hora de renovar su Amejoramiento, su régimen foral, su Lorafna. En este punto tenemos que decir que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, cuando hace remisiones al tema de los derechos históricos, confirma que los derechos históricos no pueden suponer la cristalización de competencias o la fosilización de un momento histórico concreto de la misma, sino que tiene que dar lugar a una interpretación lo suficientemente amplia para que permita la modernización y la actualización de ese contenido material de los derechos forales, según la realidad social de cada momento.

Esta Cámara, cuando inicie el trascendental trabajo de modificar, iniciar la modificación, las conversaciones para modificar nuestra Lorafna, debe hacerlo partiendo del pasado, pero con la vista bien puesta en el futuro. Debe considerar que un derecho o una competencia histórica no es algo inmóvil, parado, sino algo que evoluciona con el tiempo, que nace con nuevas necesidades, pero que con ello no deja de tener su carácter de competencia histórica. Y debe tener la capacidad suficiente de analizar esa evolución de una competencia histórica e introducirla en la propuesta de norma. Animo a esta Cámara a no perder nunca de vista lo expuesto, pues uno de los grandes retos que va a tener este Parlamento es proyectar las competencias propias y el desarrollo de las mismas de los navarros del ayer a los navarros del futuro; labor ingente que debe ser al mismo tiempo audaz, con el fin de saber reconocer en el día de hoy posibles circunstancias y evoluciones que no pierden con ello el carácter histórico de la competencia. Pero, en segundo lugar, creo que tenemos que ser más ambiciosos.

Junto con este desarrollo de las competencias históricas reconocidas al viejo Reino, y permítanme que denomine a Navarra así, debemos procurar que nuestra tierra avance en su autogobierno. ¿Cómo? Asumiendo nuevas competencias que otras comunidades ya han asumido. Estoy proponiendo la asunción de transferencias, no solo de competencias históricas, sino en virtud del artículo 150.2 de la Constitución, de nuevas competencias delegables, necesarias para tener un régimen competencial que sepa compensar equilibradamente nuestras competencias históricas con nuevas competencias que podamos asumir.

En este punto, y reconociendo, por supuesto, la exclusividad del Estado en las materias que así marca la Constitución, no es menos cierto que no debemos mirar hacia otro lado en cuanto a la ejecución de distintas medidas sobre materias competencias exclusivas que sí son delegables, como algunas referentes a la inmigración, políticas penitenciarias, ciertas en materia laboral que el Gobierno ya ha solicitado y otras varias. Hay que hacer un esfuerzo constante de ver cuáles de las competencias que en vía del artículo 150.2 se pueden delegar para intentar introducir en nuestro régimen, en nuestra propia normativa, esas competencias.

En tercer lugar, es absolutamente necesario reivindicar nuestra legitimidad foral histórica y tratar de cambiar, esto es fundamental, determinada jurisprudencia constitucional, hoy por hoy, desgraciadamente, demoledora y a mi juicio injusta. El Tribunal Constitucional ha atribuido al Amejoramiento la naturaleza de Estatuto de Autonomía. No quiero aburrirles, pero hay

sentencias, la 1684, 2884, 9485. Les podría nombrar muchas de ellas. El Tribunal Constitucional ha dicho, además, que nuestro Derecho Civil Foral es un derecho como el que puede tener cualquier otra comunidad de régimen común y que su legitimidad parte del juego competencial entre el artículo 148 y el artículo 149 de la Constitución. La puntilla a nuestro Derecho Civil Foral llegó con la sentencia 157/2021, de 16 de diciembre, que resuelve el recurso de inconstitucionalidad que interpuso el Presidente del Gobierno respecto a la reforma del año 2019 del Fuero Nuevo, que modificó gran cantidad de leyes del mismo.

Navarra defendió que las leyes habían sido aprobadas en virtud de la competencia de Navarra, reconocida en el artículo 48 de la Lorafna, cuya lectura no genera lugar a dudas, añadiendo que algunos de estos preceptos ya estaban previamente incluidos en la redacción original del Fuero Nuevo, así como el carácter histórico de la competencia de Navarra en materia de Derecho Civil, de manera que no estaría limitada por los parámetros generales, que serían los del 149/18, sino solamente por las competencias del Estado inherentes a la unidad constitucional. Es decir, que tendría nuestra competencia un alcance mayor.

En resumen, Navarra aplicó el artículo segundo de nuestra Lorafna con excelente criterio. La contestación del Alto Tribunal fue devastadora, citando su sentencia 40/2018, de 26 de abril, que ustedes comprenderán que yo no comparto, dijo: «Este Tribunal ya ha tenido ocasión de afirmar que lo que la Constitución garantiza en los dos apartados de la disposición adicional primera de la Constitución es la propia existencia de un régimen foral, pero no de todos y cada uno de los derechos que históricamente lo hayan integrado». Curiosa interpretación. De acuerdo con esta doctrina aplicable a la Comunidad Foral de Navarra, el segundo párrafo de la disposición adicional primera de la Constitución posibilita la actualización general de dicho régimen foral, permitiendo que las comunidades forales puedan mantener competencias que históricamente les hubieran correspondido, pero dichas competencias deberán ser asumidas mediante la norma estatutaria y Navarra ha realizado esta asunción en la Lorafna. En consecuencia, la asunción estatutaria de una determinada competencia puede suponer el reconocimiento y la actualización de derechos históricos, pero sin que dichos derechos puedan considerarse por sí mismos títulos competenciales autónomos de los que quepa deducir competencia. Señores, esto va en contra de todo nuestro derecho histórico y de nuestros fueros.

Así, aunque el artículo 48 de la Lorafna disponga que la Comunidad Foral de Navarra tiene competencia exclusiva para conservar, modificar y desarrollar su derecho foral, y el artículo 45.6 de la Lorafna establezca que será la propia Comunidad Foral la que regulará el patrimonio de Navarra, su administración, defensa y conservación, ello no le otorga, desde la óptica de la legislación civil, aquí discutida, mayor competencia material que la de legislar sobre aquellas instituciones que aparezcan recogidas en su Fuero Nuevo o tengan conexión con ellas. Esta jurisprudencia se ha consolidado, y entiendo humildemente que no es correcta. Lo intentaré argumentar a continuación, y que Navarra debe intentar modificarla, acudiendo de nuevo y cuantas veces haga falta a defender sus argumentos ante el Tribunal Constitucional, para lo que la modificación de la Lorafna es una oportunidad.

No deben modificarse estos artículos, hay que seguir luchando por ellos, porque son la esencia del Régimen Foral de Navarra. Y digo que la jurisprudencia no es correcta, porque hace una interpretación parcial de lo que son nuestros derechos históricos, reconocidos tanto en la

Constitución como en el Amejoramiento. Volvamos a recordar el artículo 2 de la Lorafna. «Los derechos originarios e históricos de la Comunidad Foral de Navarra serán respetados y amparados por los poderes públicos con arreglo a la Ley de 25 de octubre de 1839 y a la Ley Paccionada». Yo me pregunto: ¿Dónde ha quedado ese respeto y amparo a los derechos históricos reconocidos tanto en la Constitución como en la Lorafna? ¿Se están respetando los mismos de acuerdo con la Ley de 1839? La respuesta no puede ser otra que no.

El artículo 1 de la ley de 25 de octubre de 1839 establece algo sencillo, básico, pero claro. Se confirman los fueros de las provincias vascongadas y de Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía. Una unidad constitucional que partía de una regencia y una línea que tendría entonces cinco años. Pues bien, la ley de 1839 no está derogada para Navarra. Les pido que escuchen con atención lo que les voy a decir a continuación. Podemos concluir que la vía de Navarra es especial, ya que Navarra, después de la Constitución y antes de la Lorafna no se configuraba como un ente preautonómico, ni era una provincia dotada de un régimen singular, sino que se trataba de un ente foral singular dotado de autonomía y capacidad de autogobierno. Escúchenlo bien. Esta naturaleza foral y singular ha sido reconocida por el propio Tribunal Constitucional en su sentencia 94/1985, de 29 de julio, y por ello no se ajusta al sistema de aprobación de los estatutos de autonomía del artículo 143 ni del artículo 151 de la Constitución, siguiéndose una vía singular, la del pacto entre Estado y Navarra, que luego fue incorporado al ordenamiento jurídico mediante ley orgánica. Esto no está en la Constitución, pero se hizo, y se hizo con posterioridad a la Constitución y solo puede entenderse desde el respeto a la Ley Paccionada.

La integración del Régimen Foral de Navarra en la Constitución se realiza a través del párrafo primero de la disposición adicional primera, artículo 2 de la Lorafna y del apartado 2 de la disposición derogatoria de la Constitución. Vamos a ver qué dicen, porque a veces se nos olvida y aquí está la clave. La disposición adicional primera establece que la Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. La actualización general de dicho Régimen Foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los estatutos de autonomía. Posteriormente, la disposición derogatoria, apartado 2, sostiene, eso sí, a *sensu* contrario, la vigencia para Navarra de la ley de confirmación de los fueros de 1839, al establecer en tanto en cuanto pudiera conservar alguna vigencia, se considera definitivamente derogada la Ley de 25 de octubre de 1839 en lo que pudiera afectar a las provincias de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia. No se nombra a Navarra, que también está incorporada en esa ley y, por lo tanto, ese artículo no se ha derogado, y prueba de ello es que, si se hubiera derogado, no haría falta ahora derogar para otras provincias ese mismo artículo y cuatro años después nuestra Lorafna hiciera referencia a esta ley.

Como pueden ver, la derogación de la ley de 1839 nunca llegó a alcanzar a Navarra. La ley de 1839 sigue vigente en Navarra y por eso es mencionada en nuestra Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero. Y esta interpretación, y aquí viene lo bueno, no es una interpretación, o no es solamente una interpretación apasionada, que lo es, foralista, que también lo es, personal, no lo duden, o exaltada, es la que aparece colgada en la página del Congreso de los Diputados al hablar de lo que denomina sinopsis del Estatuto de Autonomía de Navarra. ¿Qué ha cambiado? ¿Qué ha cambiado para que el legislador lo vea así y el poder judicial lo vea de una forma tan diferente? Nuestro Régimen Foral tiene, y así debemos defender

y no olvidar nunca, un carácter no solo histórico, sino también pactado, muy anterior al propio régimen constitucional, como bien defendió la Asesoría Jurídica de esta Cámara y del Gobierno de Navarra ante el Tribunal Constitucional. Un carácter pactado que con el pasar de los tiempos y el albur de una jurisprudencia no suficientemente combatida o combatida sin éxito, ha llegado a desdibujarse y está en peligro de extinguirse al haber obviado el Tribunal Constitucional la vigencia de la ley de 1839.

Pasaré a otro punto en el que tampoco estamos como para echar cohetes y que por eso es especialmente necesario recordar al modificar en su día la Lorafna, y es el Convenio. Cuando la Lorafna habla del Convenio Económico no está hablando de la Comunidad Foral, habla de Navarra. ¿Por qué? Porque el Convenio es previo a la Comunidad Foral, es un derecho histórico y aparece, además, separado del resto de derechos, como bien indicó en esta Cámara creo que el doctor Rafkin. El Convenio Económico, señala la Lorafna en el artículo 45, regulando toda la actividad financiera de la Comunidad Foral. Es decir, Navarra tiene potestades para establecer su propio régimen tributario, o así lo hemos venido creyendo durante cuarenta años. Este artículo no puede quedarse como un recuerdo, un recuerdo romántico de lo que fuimos y no volveremos a ser.

La jurisprudencia, mencionada anteriormente, nos ha dejado en una posición de meros copiones, replicadores, acondicionadores, en muchos casos, de las normativas estatales. Ese no es el espíritu ni el principio del artículo 45 de la Lorafna, que, insisto, debe mantenerse. El Convenio no solo debe y puede modernizarse, debe ajustarse, sobre todo en algún artículo que ha resultado ser una extraordinaria carga para Navarra. La negociación del Convenio entre Navarra y el Estado se rige por una ley de 1990, que en su artículo número 54 indica que para la determinación del importe de dichas cargas se debe tener en cuenta, menciona un montón de asuntos y finaliza con el apartado C, los intereses y cuotas de amortización de todas las deudas del Estado.

Miren ustedes, en 1990, momento en que se pacta la ley del Convenio, la deuda del Estado suponía 136.775 millones de pesetas; es decir, un 41 % de su PIB, aproximadamente, a términos actuales, 3.500 euros por persona. 2025, año en el que, por cierto, bajó la deuda, más vale, cerró en 1.698 billones de euros, un 100,7 % del PIB y más de 34.000 euros de deuda atribuible a cada español. Esto desequilibra extraordinariamente la aportación de Navarra al Estado. Este es el artículo de la ruina y este Parlamento debería intentar modificar la Lorafna en este punto, topando, limitando o reduciendo, el gasto a Navarra le supone pagar los intereses y cuotas de amortización de todas las deudas del Estado, y máxime tras una década de falta de inversiones básicas estatales como el TAV, Canal de Navarra o la conexión a Madrid por Soria. El presupuesto consolidado de Navarra para 2025 incluye una aportación al Estado de 874 millones, y en el 2026, si no me equivoco, de 932 millones de euros.

Uniré este punto al siguiente, las competencias fiscales. Navarra ha sufrido serios reveses en el Tribunal Constitucional, también en el marco de las competencias fiscales. Todo empieza con la sentencia 208 de 2012, donde comenzó la diferencia entre los tributos convenidos y los no convenidos, que cuenta con un voto particular de dos magistrados — relevante— en el que estos magistrados señalan que la doctrina que crea esa sentencia es contraria a los derechos históricos de Navarra y debemos tener muy en cuenta todos los votos particulares que se han ido

emitiendo en las distintas sentencias, para intentar fundar y formular nuestras futuras defensas o pretensiones. Los magistrados fueron don Pablo Pérez Tremps y don Fernando Valdés Dal-Ré.

Ambos hacen una argumentación relativa a la no aplicación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas a los tributos propios de los territorios forales, en este caso Navarra, y la suficiencia del complejo normativo formado por la Constitución, la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y la ley del Convenio, a efectos de enjuiciar su constitucionalidad, como la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas establece en su disposición adicional segunda, que dispone que la actividad financiera y tributaria de Navarra se regulará por el sistema tradicional del Convenio Económico. Solo esta ley, la Lorafna, la Constitución y eventualmente el Derecho de la Unión Europea, forman el conjunto o bloque normativo que marcan esta actividad, así como su armonización con el régimen general del Estado.

Las eventuales insuficiencias o disfunciones que puedan detectarse en este bloque normativo no justifican acudir, al menos, sin remisión expresa, a normas ajenas al subsistema foral de fuentes, sino que, en su caso, deben subsanarse por las oportunas reformas legislativas. Esta postura, reflejada ya en su día por dos magistrados de gran nivel, debe seguir siendo un foco que ilumine a la Comunidad Foral de Navarra para defender, por su claridad interpretativa y jurídica, nuestras competencias fiscales. Y dicho todo esto, que podemos definir como el resumen del todo va mal, vamos a intentar hacer algo para que esto vaya un poquito mejor.

Creo que debe mantenerse en el título preliminar la denominación de Comunidad Foral de Navarra e incluir una segunda denominación, Viejo Reino de Navarra. Navarra es por historia y derecho una Comunidad Foral y un antiguo Reino. Esto es innegable. Cometer el error de nombrar a nuestra Comunidad Foral como nacionalidad o como nacionalidad histórica es no hacer justicia ni a la historia ni al procedimiento de integración del Viejo Reino en el Reino de España, cinco siglos posteriores, por cierto, al nuestro. La denominación no es tan solo un sustantivo, un nombre propio sin mayor importancia. La denominación debe recoger, presentar y reconocer la trayectoria histórica y jurídica de nuestra tierra. Navarra pactó su integración al Reino de España, pero siguió siendo reino hasta 1841. Ninguna otra comunidad o provincia puede decir lo mismo. Mantengamos nuestro legado histórico en el título preliminar de la norma, ya que es resumen de una historia y homenaje al esfuerzo de miles de navarros que supieron unirse a pesar de sus diferencias en distintos siglos y circunstancias para que ello nos ha llegado así a nosotros.

Acabaré con dos asuntos, intentando ceñirme al tiempo que se me ha asignado de forma escrupulosa, que van a ser, sin duda, más polémicos, pero entiendo mi deber manifestarlos ante esta representación de la Cámara. El primero hace referencia al euskera. Entiendo que hay que separar el derecho a hablar una lengua propia, insisto, derecho, que es incluso oficial en una parte de Navarra, con el hecho de reservar una importante parte de los puestos de funcionarios locales y forales a personas que hablen el euskera. A mi juicio, absolutamente personal, no nos encontramos ante un problema de zonificación ni de modificación de la zonificación, sino que nos encontramos ante lo que empieza a ser un problema de discriminación. Es indudable que la situación del euskera ha mejorado afortunadamente en Navarra desde la creación del Amejoramiento.

Hoy más del 15 % de la población navarra es vasco parlante y el porcentaje de personas que hablan el euskera supera el 80 % en al menos 20 de los 272 municipios de la Comunidad Foral de Navarra. Todos ellos están situados en la zona vascófona. El mayor problema que se produce con el idioma es, en mi opinión, la creciente discriminación a la que se enfrenta la población que no conoce el idioma en la zona vascófona, donde, por ejemplo, no pueden acceder a la inmensa mayoría de los puestos públicos locales por haberse impuesto el conocimiento preceptivo del euskera. También hay problemas en la zona mixta, donde las plazas en las que se exige el euskera como preceptivo o se valora como mérito dejan en una peor posición de partida a quienes no conocen la lengua para acceder a un puesto público.

Conocer el euskera es un derecho. Es un derecho individual, como es el de dirigirse a la Administración en el idioma elegido y a ser entendido en ese idioma y atendido por las Administraciones en la zona vascófona. Pero este derecho debe hacerse posible y conjugarse con el ejercicio de otros derechos individuales, derechos fundamentales como son el derecho a la igualdad y el derecho al acceso al empleo público. No hacerlo puede suponer un quebranto de los principios de racionalidad y proporcionalidad y, por lo tanto, vulnerar los artículos 14 y 23 de la Constitución española. Por eso yo incluiría en el artículo 9 de la Lorafna un apartado en el que se garantice de alguna forma que ningún navarro podrá ser discriminado en el acceso a un puesto de funcionario en nuestra Comunidad por el mero hecho de no conocer el euskera. Y terminaré con otro tema que, seguro que no va a ser menos polémico, los símbolos. Permítanme que acabe con esta cuestión.

El artículo 7 de nuestra ley foral define cuáles son nuestros símbolos. El escudo de Navarra está formado por cadenas de oro sobre fondo rojo, con una esmeralda en el centro de unión de sus ocho brazos de eslabones y sobre ellas la corona real, símbolo del antiguo Reino de Navarra. La bandera de Navarra es de color rojo con el escudo en el centro. Nada más. Nuestra ley orgánica no defiende ni tan siquiera el himno. No aparece. A mi juicio, debería entrar en la Lorafna. El himno solamente aparece en la Ley de Símbolos de Navarra. Creo, es mi opinión personal, que la bandera de Navarra ha sido la menos respetada de todas las banderas de las autonomías de España, tal vez y a distancia, junto con la de Cataluña, con una diferencia, la bandera no oficial de Cataluña, la estelada, tiene un distinto sentido político, pero afecta al mismo ámbito territorial.

La bandera de Navarra necesita de una mayor protección, ya sea incorporando en la Lorafna o reincorporando en la Ley de Símbolos la acción pública en su defensa. Yo quiero poder defender en un momento determinado un agravio a mi bandera. Y ello es así porque durante muchos años hemos visto cómo en muchos de nuestros ayuntamientos se izaban banderas de comunidades vecinas que sustancialmente no representaban el *statu quo* de nuestra tierra, representando por sus símbolos determinados en el artículo 7 que hemos leído, lo que suponía una falta de respeto a su realidad institucional.

La presencia de estas banderas en plano de cooficialidad puede verse en varios lugares de Navarra hoy día, sin que nadie dotado de competencias para impedirlo, ni Gobierno de Navarra ni Gobierno de España, hagan nada por evitarlo; cosa que sí hicieron en otras épocas. Durante años ha ondeado en un mástil perfectamente visible —todos lo habrán visto— desde la autovía, la ikurriña, en medio de la plaza de Huarte-Araquil, saludando a todo vehículo que iba o venía a

Vitoria o desde Vitoria. Ahí siguen en la ikurriña, en la plaza del pueblo, encima del todo, en el frontón, con una instrucción que justifica su colocación en terreno público. Ahí siguen en las rotondas de Echarri-Aranaz, de Alsasua, de Leiza, y seguro que en alguna más, en apariencia de cooficialidad, burlando el artículo 7 de nuestro Amejoramiento, el 103 de la Constitución, el 6 de la ley de bases, y los artículos 2 a 7 de la Ley de Símbolos de España.

Y ahí permanecen las instituciones forales y nacionales sin verlas, como si fueran invisibles, a pesar de su preeminencia, de su tamaño e incluso de que en algunas ocasiones están colocadas en su propio suelo. Nadie ha hecho nada, o no ven o no quieren ver. Por eso hoy hago un llamamiento aquí en sede parlamentaria, respétese el artículo 7 de la Lorafna, respétese el artículo 103 de la Constitución, respétese la Ley de Símbolos. Si no se respeta nuestra bandera, nuestro símbolo, aquello que representa todo lo que nuestra historia, nuestras leyes y nuestra Lorafna simbolizan, difícil va a ser que los navarros creamos que ninguna reforma de nuestra ley orgánica pueda ser sustancial, pues no hay nada más sustancial que la esencia y no hay nada más esencial que los símbolos que nos representan a todos.

Acabo ya, señorías, gracias por su atención y paciencia. Les deseo acierto en sus decisiones, decisión al tomarlas, perseverancia en la defensa de nuestro Régimen Foral, resistencia ante los ataques y derrotas que nuestra ley pueda sufrir, ambición para lograr no solo mantener y actualizar nuestras viejas competencias, sino también para lograr nuevas competencias para Navarra, los navarros de ayer y los navarros de hoy, y la propia historia de Navarra está en sus manos. Por eso les deseo el mayor acierto y el mayor de los éxitos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Frommknecht Lizarraga. Abrimos a continuación turno de los grupos parlamentarios, de los miembros de la ponencia, de mayor a menor número, comenzando por el Grupo Parlamentario UPN con la señora Álvarez Alonso. Diez minutos, señora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Bien, pues gracias, Presidente. Bienvenido, Juan. Bienvenido, señor Frommknecht, a esta ponencia. Muchas gracias por aceptar la invitación, porque, efectivamente, usted estuvo en el Gobierno de Navarra, pero nos consta, más allá de algunas otras cuestiones, que está muy centrado en su actividad privada y sabemos que supone un esfuerzo preparar estas ponencias adecuadamente. Yo creo que, además, su intervención, como también hemos tenido otras, nos da la oportunidad de hablar no solo de la modificación de la Lorafna, sino de la situación actual de nuestro Régimen Foral. Más allá de lo que vayamos a modificar, usted nos ha traído una visión apasionada y de abogado de la defensa del régimen, del Régimen Foral, del Fuero, y bueno, que tenemos que tenerla en cuenta también la modificación. Yo estoy completamente de acuerdo con el diagnóstico de la situación del derecho histórico y de la cultura del pacto que hemos tenido en Navarra. Estoy completamente de acuerdo. Yo creo que es un tema que hemos hablado en varias ocasiones, la jurisprudencia del Constitucional y también la falta de iniciativa foral, yo lo he comentado varias veces, muchas veces para defender nuestros derechos, nos han llevado a la situación actual.

Estoy de acuerdo con el diagnóstico, no sé si tanto con la solución, por lo menos no la tengo tan clara. Yo soy más pesimista que usted. Es decir, teniendo claro cómo está ahora mismo el Tribunal Constitucional, usted nos ha pedido audacia en la modificación, yo creo que es importante tenerla, pero no podemos olvidar tampoco que la doctrina del Constitucional ahora

mismo es que es hasta por unanimidad. No sé por dónde, la verdad que a mí se me escapa por dónde podemos ir. Seguramente la vía política será la más adecuada, pero a mí también me cuesta, como a usted, pensar en que el derecho se pueda interpretar por cuestiones políticas, no me gusta, pero realmente, tal y como tenemos ahora mismo el Alto Tribunal, pues las modificaciones que hagamos, yo creo que tenemos que combinar la audacia con la prudencia.

Es verdad, también coincido con lo que, además, en materia del Convenio Económico de competencias en materia fiscal es especialmente preocupante, cómo el Tribunal Constitucional nos ha dejado en una posición de menos replicadores del régimen común. Pero esto ocurre con todo, está ocurriendo con estas competencias en materia de contratación administrativa, en materia de funcionarios; es decir, ha ido yendo una tras otra. Y lo cierto es que, por desgracia, no vemos una luz. Es decir, bueno, pues ha habido una sentencia. Sí que nos ha hablado de los puestos particulares, pero creo que es interesante tenerlo en cuenta en alguna de esas sentencias.

En cuanto a las propuestas, creo importante lo que ha dicho sobre el título preliminar y sobre la denominación de la Comunidad Foral de Navarra, porque desde UPN estamos completamente de acuerdo en que hay una cultura del pacto, más allá de la visión historicista que se nos está queriendo dar en los últimos años sobre la integración de Navarra en España, en su caso, en Castilla en ese momento. Pero entonces nosotros creemos que esa cultura del pacto ha pervivido a lo largo de los años y nosotros creemos que la integración se ha ido haciendo de esa forma pactada y de una forma muy buena para los navarros, históricamente.

Con respecto al euskera, pues también es otro de los temas que ha salido de forma recurrente. Desde luego, la postura de UPN yo creo que es clara, el euskera es un patrimonio que tenemos que proteger y también hay que proteger el derecho de los navarros a conocerlo, aprenderlo y hablarlo, pero ese derecho no puede ir en detrimento del derecho de quienes no quieren hablarlo, ni conocerlo ni aprenderlo. Sobre todo, además, en el acceso al trabajo, especialmente al empleo público. Yo creo que ahí se puede hacer una distinción, sobre todo, el fomento y con respecto a los requisitos para acceder al empleo público. Y por eso nosotros tenemos una postura que, además, coincide con la del TSJ, en que la exigencia debe ir relacionada con la realidad sociolingüística.

Yo lo he dicho muchas veces, incluso, alguna vez partidos del ámbito nacionalista nos decían: «No, esto que dice usted suena muy bien, pero es que no nos fiamos». Curioso, yo lo que decía es que vamos a tener los puestos de trabajo con requisito de euskera y con conocimiento de euskera, porque al final si de lo que se trata es de facilitar a un euskaldun acercarse a la Administración, pues tendremos que contar a toda la gente que habla euskera en la Administración, no al que ha accedido con requisito a una plaza de castellano, una plaza de euskera o por la vía luego de mérito, por la vía del mérito o porque lo ha aprendido después. Para nosotros esa es la clave. Si es acorde con la realidad sociolingüística atenderemos el derecho de todo el mundo, el de los euskaldunes y el de los no euskaldunes, y para eso hace falta transparencia, y yo creo que eso es un poco lo que nos falta. Esa es la postura que tenemos.

Con respecto a los símbolos, era una de las cuestiones por las que pensamos en que usted viniera, por su labor como abogado en defensa de protección de nuestros símbolos. Desde luego, incluir el himno, yo creo que también es un tema que se ha hablado y creo que habrá

bastante consenso, no sé si tanto con la protección de los símbolos, frente a otros que, por mucho que haya muchas personas que lo sientan como propios y nos parece muy respetable, son ajenos a esta comunidad foral, tanto históricamente como actualmente. Estoy de acuerdo en lo que ha dicho, que yo creo que la bandera de Navarra, la oficial, es la menos respetada de todo el país.

Por eso nosotros, desde luego, quisimos incluir un régimen sancionador cuando modificamos la Ley Foral de Símbolos con el Partido Socialista para modificar a su vez el cambio que se había realizado en la legislatura que presidió la señora Barcos, y no nos quedamos conformes, al final, tuvimos que ceder para evitar mal mayor. Pero creemos que no hay una protección adecuada de los símbolos de Navarra en la ley foral. Y aquí se habla mucho de blindar derechos, hemos hablado mucho de blindar derechos, pues creemos que la modificación de la Lorafna es una oportunidad para blindar nuestros símbolos. Creemos que es una oportunidad y que la tenemos que aprovechar. Creemos que incluir la acción popular en esa defensa de los símbolos puede ser una forma de hacerlo. Por mi parte, nada más, agradecerle de verdad el trabajo, la exposición. Quiero pedir disculpas, ya se lo he comentado aparte, pero me tendré que marchar nada en breve porque tengo que entrar a la comisión que está allá, pero seguro que luego me contará un poco cómo ha terminado la sesión. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señora Álvarez. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra con la señora Biurrun Upegui, que tiene también diez minutos.

SRA. BIURRUN URPEGUI: Muchas gracias, Presidente. Bienvenido, señor Frommknecht. Yo no voy a profundizar mucho en los temas porque no tengo la formación suficiente y menos con alguien de su experiencia y conocimiento. Coincido con usted en que la Lorafna tiene que tener puesta la mirada en el pasado, pero, sobre todo, además de en el presente, en el futuro, de eso hemos hablado mucho desde diferentes concepciones con los diferentes ponentes que, como usted, han comparecido en esta ponencia. El tema de la jurisprudencia constitucional es un tema que ha salido aquí de manera recurrente, y lo cierto es que tampoco sé cómo podríamos corregir eso, porque lo ha apuntado la portavoz precedente. La última doctrina es que era por unanimidad de todos estos. Entonces sí que ahí es el cómo poderlo hacer más allá de una labor política, pero no sé cómo podríamos cambiar eso, y más allá de una defensa en la que todos creo que estamos de nuestro Fuero y de nuestros derechos históricos.

El tema del Convenio Económico es cierto que también ha salido, no recuerdo el tema este de que debe ajustarse y, evidentemente, yo creo que a eso habría que darle una vuelta. Y luego respecto al tema del euskera, nosotros como Partido Socialista este tema ha salido mucho. Nosotros estamos a favor de fomentar el euskera como lengua propia de nuestra Comunidad, como patrimonio cultural, de hecho, así se está haciendo desde 2019 que tenemos la Presidencia del Gobierno de Navarra, pero creemos que se debe ajustar también su exigencia a la realidad sociolingüística de cada zona. Por eso compartimos la actual zonificación, y sí que ha dicho usted el equilibrio que hay que guardar entre el conocimiento de la lengua con otros derechos fundamentales como es el acceso a un empleo público y demás. En ese sentido, podríamos coincidir.

Respecto a los símbolos, por nuestra parte, el respeto absoluto a los símbolos de Navarra y a que estos aparezcan en la Lorafna, incluido el himno, que creo que no tendría que haber mayor problema en eso. Luego decía usted, claro, yo entiendo que esos símbolos, lógicamente, tienen que estar en todas las instituciones, son nuestros símbolos, nuestras banderas, la bandera de Navarra, tal y como está legislado, pero la duda me surge si está en una plaza pública. No creo que haya competencias para poder prohibir que un ayuntamiento en una plaza pública, que no en su ayuntamiento, pueda poner, un ayuntamiento, una asociación, puedan existir esas banderas que podremos compartir o no. Yo vengo de un municipio que con este tema también ha habido sus más y sus menos. Y tengo claro cuáles son las que a nivel institucional tiene que haber. Pero claro, yo no sé si no colisionaría con otros derechos el que apareciera, ya le digo, no en instituciones donde tienen que aparecer los símbolos de Navarra oficialmente, sino en otros, una plaza, no sé, no se me ocurre. Bueno, ¿dónde más suelen haber? En una rotonda.

Porque lo que sí, y es una apreciación muy personal, es que se instrumentalizan muchas veces esos símbolos, unos y otros, por unas partes y por otras. Yo creo que en esa lucha política y en esa instrumentalización de los símbolos estamos perdiendo el objetivo real, que es —no sé cómo decirlo— lo que tenemos que hacer para dar una mejor satisfacción a las necesidades de la ciudadanía. Son unos debates a veces muy polarizados, instrumentalizados, pero, desde luego, defensa absoluta de los símbolos de Navarra. En ese sentido, quería dejar claro, desde su conocimiento jurídico en otras partes que no sean las instituciones, qué capacidad podemos tener para no colisionar con otros derechos. Una vez más, muchas gracias, y analizaremos con detenimiento su exposición. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señora Biurrun. Vamos con el turno de Euskal Herria Bildu Nafarroa. Señora Gallo San Román, tiene diez minutos.

SRA. GALLO SAN ROMÁN: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Euskaraz egingo dut. Eskerrik asko. Ea abizena ongi esaten dudan, Frommknecht Lizarraga jauna, azalpen guztiengatik, oso interesgarria. Ez dakit, horrela Unibertsitateko antzinako klase batera jo dugu bat-batean. Badakizue Adolfo, gure taldearen izenean, Adolfo Araiz dela talde honen ponentziako ordezkaria eta pena ematen dit gaurko gai honekin Adolfo asko disfrutatuko lukeelako eta egia da defentsa ere sakona egingo zuelako gai honen inguruan.

[Gracias, señor Presidente. Lo haré en euskera. Muchas gracias. A ver si digo bien el apellido, señor Frommknecht Lizarraga, por todas las explicaciones, muy interesante. Hemos viajado de repente a una antigua clase de la Universidad. Ya sabéis que Adolfo, en nombre de nuestro grupo, es Adolfo Araiz el representante de la ponencia de este grupo y me da pena porque con este tema de hoy Adolfo habría disfrutado mucho y es verdad que también habría hecho una defensa profunda de este tema].

Hori, esan bezala, gure partetik emandako azalpen guztiak eskertu, hartutako azalpen hauek prestatzeko hartutako lana ere eskertzea. Bat egiten dugu hasieran aipatutako eguneratze hori beharrezkoa dela eta esandako esaldi batekin ere bat egiten dugu, iraganera begiratu behar dugula gaurko etorkizun hori eraikitzeko edo etorkizun hori zehazteko. Baina bistan da, eta zuk ere aipatu eta aurreratu duzu, polemika sortuko duten bi artikuluko horien inguruan, badakizu gure taldea ez datorrela bat batez ere euskararen aferarekin. Guretzat diskriminatzailea edo murriztailea dena euskararen legea bera da. Egia da azken berrogei urte hauetan euskararen

egoera soziolinguistikoa ere Nafarroan aldatu dela eta eguneratze bat guretzat premiazkoa da eta bueno esan bezala, ekarpen guztiak jaso jaso ditugu eta gure partetik eskerrak eman. Esan bezala, egia da ni ere Biurrun anderea bezala, ez naiz gai hauetan aditua. Ez naiz jurista, baina esan bezala, oposaketa garaian, funtzio publikora sartzeko oposaketa garaian Lorafna goitik behera ikasi behar izan nuen eta plazer bat izan da zu entzutea. Eskerrik asko.

[Agradecemos, como hemos dicho, todas las explicaciones que se nos han dado, así como el trabajo realizado en la elaboración de las mismas. Compartimos la necesidad de esta actualización inicial y compartimos la frase de que debemos mirar al pasado para construir ese futuro de hoy o para definir ese futuro. Pero es evidente, y usted también lo ha mencionado y adelantado, sobre esos dos artículos que van a generar polémica, ya sabe que nuestro grupo no comparte sobre todo el asunto del euskera. Lo que para nosotros es discriminatorio o restrictivo es la propia ley del euskera. Es cierto que en estos últimos cuarenta años la situación sociolingüística del euskera también ha cambiado en Navarra y una actualización es urgente para nosotros y, como hemos dicho, hemos recibido todas las aportaciones y queremos agradecerlo. Como he dicho, es verdad que yo, como la señora Biurrun, no soy experta en estos temas. No soy jurista, pero, como he dicho, durante la oposición para acceder a la función pública tuve que estudiar la Lorafna de arriba abajo y ha sido un placer escucharle. Muchas gracias].

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Gallo Andrea. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Geroa Bai. Señor Ollo Martínez, diez minutos.

SR. OLLO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente, y muchas gracias, señor Frommknecht, por su explicación, por su exposición. Yo he disfrutado, porque aunque en algunas cuestiones discrepemos, sobre todo en las cuestiones más polémicas, o tengamos matices con respecto a algunas cuestiones, en las más polémicas, sí que ha sido un resumen de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y luego cuestiones muy concretas. Además, me quiero detener en lo relativo al Convenio Económico y en su relación con el Amejoramiento del fuero, recordando a su vez lo que en esta misma ponencia señaló el catedrático Fernando de la Hucha, porque creo que tiene una gran importancia. Pero sí, ha sido una gozada, porque, evidentemente, todo lo que viene aquí a esta sala tiene un cariz político, todas las personas que vienen aquí, incluso trayectoria política en el pasado también, como es su caso, incluso, presente también, porque usted también es actualmente concejal en uno de los ayuntamientos que usted ha citado en relación con los símbolos, y creo que ha sido una exposición muy clarificadora y, sobre todo, muy enriquecedora en esta ponencia.

Y decía lo del Convenio Económico relacionándolo a su vez con la disposición adicional primera del texto constitucional. Por lo siguiente, usted, que ha hecho especial mención, como no puede ser de otra forma, a esa disposición adicional, en virtud de la cual, ya se ha dicho, la Constitución española respeta y ampara los derechos históricos de los territorios forales, sin perjuicio de su respectiva actualización en el marco de la Constitución y los estatutos de autonomía. Esa disposición, en virtud de la cual mi formación política, en este marco de la revisión de la Lorafna, defiende ahondar en la relación bilateral con el Estado, una bilateralidad política que de alguna forma ya existe en el ámbito tributario a través del Convenio Económico. Digo de alguna forma porque el señor De la Hucha en esta ponencia decía que eso de que Navarra tiene autonomía

tributaria es matizable en la actualidad, porque prácticamente decía poco más que copiar el sistema que hay en el Estado.

Él básicamente decía que poco más se puede hacer, y ponía por ejemplo el caso del impuesto a grandes superficies y lo que estableció el Tribunal Constitucional. Y él animaba que, siguiendo precisamente esa relación bilateral que él defendía, a su vez que se tiene que ahondar en ella en virtud de esa disposición adicional primera del texto constitucional, modificar el artículo 45 de la Lorafna, precisamente, por un lado, para establecer claramente, para que quede clara la autonomía tributaria de Navarra. Y él, a su vez, discutía, como ha hecho usted en relación con la ley del Convenio Económico, la aportación que tiene que hacer Navarra en relación con los intereses de la deuda del Estado.

Y él decía que por qué tiene Navarra que hacer frente con ese 1,6 %, que es lo que de alguna forma se indica que representa Navarra. Bueno, representaba en 1990 cuando se aprobó la última ley del Convenio Económico. Pero bueno, eso que se aporta ese porcentaje del 1,6 %, porque tenemos que participar en ese 1,6 % en los intereses de una deuda que no hemos ayudado a generar. Si usted es un manirroto, decía expresamente el señor De la Hucha, ¿por qué tengo yo que pagar su actuación? Y usted, además, ponía un ejemplo muy claro de cuál ha sido la evolución precisamente de la deuda del Estado desde 1990 hasta la actualidad.

Con esto quiero finalizar, evidentemente, y usted lo ha dicho muy bien, la Lorafna se corresponde con un procedimiento, y se correspondió con un procedimiento de aprobación que no es el correspondiente a los estatutos de autonomía que establece la Constitución española. Eso es así. Y fue un pacto entre Navarra y el Estado que se formalizó a través de una ley orgánica. Uno de los temas que está también sobre esta mesa y suele salir habitualmente es la ausencia de una consulta de un referéndum en el año de aprobación de la Lorafna.

Y, de alguna forma, cómo esta Lorafna carece, bueno, pues si queremos esa, tiene total legitimidad, por supuesto, si queremos de ese plus de legitimidad, porque nunca fue objeto de consulta a la ciudadanía, como sí lo son, por supuesto, los estatutos de autonomía, procedimiento, insisto, del cual Navarra queda al margen en virtud de esa propia disposición adicional primera. Sí que me gustaría saber si usted, si se consiguiese modificar la Lorafna, fruto de los trabajos de esta ponencia, si esa modificación, si es positivo que esa modificación contase con ese aval ciudadano, con ese sometimiento a referéndum por parte de la ciudadanía de Navarra. Nada más por mi parte. Muchísimas gracias otra vez por su participación, porque ha sido de verdad una gozada.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Ollo. Vamos con el turno de Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa. Señor Garrido Sola, diez minutos. Cuando quiera.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Muchas gracias, señor Frommknecht, por aceptar la invitación y por hacer la defensa apasionada que ha hecho usted de su ponencia. Y ha advertido en primera instancia que había dos partes bastante diferenciadas. Una que quizá tiene más que ver con la naturaleza institucional, la relación con el Estado de la Comunidad Foral, que usted ha denominado más técnica, yo creo que también tenía un barniz político relevante, y otra, una segunda parte más política y, desde luego, más polémica. Efectivamente, yo voy a seguir ese esquema, porque en la primera parte estoy fundamentalmente de acuerdo con usted,

con algún matiz, y en la segunda bastante en desacuerdo y le explicaré por qué. En la primera, yo creo que la tesis fundamental que usted ha defendido, que no es el primero, es algo que ha salido de manera recurrente en esta ponencia, es que el Tribunal Constitucional, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional nos está equiparando a una autonomía más.

Esta es básicamente la conclusión. Palabras llanas, yo no soy jurista —me permitirá que simplifique— pero creo que la esencia es esta, y efectivamente estoy de acuerdo con usted. Usted ha mencionado Derecho Civil, que quizá en términos históricos quizá sea lo más lacerante o lo más llamativo, pero bueno, podemos añadir en materia de función pública una competencia que tiene exclusividad y que también efectivamente se va recortando poco a poco. Podemos añadir también, como lo ha hecho usted, la materia tributaria y algunas otras, y con interpretaciones que realmente llaman la atención y seguramente partan, y por eso me iba a la esencia, de una reinterpretación de la propia naturaleza de Navarra y de su relación con el Estado, que es la clave, no tanto ir sectorialmente discutiendo, que quizá haya que hacerlo, luego la mejor estrategia jurídica posible, la situación, sino cuál es la propia naturaleza.

Me ha gustado mucho. Yo me quedo con esto que ha hablado usted, no me acuerdo ahora de la referencia, pero que se hablaba de que Navarra es una singularidad foral que deviene en una autonomía y que lo que no es, es una autonomía que deviene en un Régimen Foral. Y, efectivamente, es una diferenciación relevante en términos de interpretación jurídica de lo que es Navarra y su relación con el Estado, porque lo primero es su propia naturaleza jurídico-administrativa y, por lo tanto, política. ¿Qué somos? ¿Somos una autonomía más con alguna particularidad o somos una particularidad que se concreta en un cierto régimen de autonomía?

Lo segundo es nuestra relación con el Estado. Yo creo que aquí está la clave, y en esas soluciones, por aportar, desde la cierta ignorancia —quizá con algo de atrevimiento—, pero en esas soluciones que se plantean, que efectivamente incidir en la doctrina del Tribunal Constitucional como tal es complicado desde las instituciones forales, yo no sé si en ese diálogo político, fruto de una posible reforma del Amejoramiento que estamos analizando aquí políticamente, vendría por aquí, por tratar de juridificar mejor, de estructuralizar mejor dentro de la Lorafna lo que es nuestra propia naturaleza, nuestra propia carta de naturaleza y en qué se concreta eso con la relación, aunque sea a nivel esencial general con el Estado y ver si por ahí podemos hacer una cierta defensa o un recordatorio, incluso, si quiere, de dónde venimos y en qué se basa la naturaleza de lo que dice, jurídico-administrativa de Navarra y, por lo tanto, su relación bilateral con el Estado. Me parece importante la frase, este recuerdo que ha hecho usted de esa distinción de lo que es la naturaleza real de Navarra.

En cuanto al Convenio Económico, efectivamente, lo mismo que decía, de nuevo estos límites de equipararnos hasta el punto de aplicarnos una ley de financiación de autonomías que poco tiene que ver con Navarra. De hecho, yo creo que ni en la voluntad del legislador en ningún momento estaba que aplicara al régimen foral y, efectivamente, debería estar, en todo caso, limitado, si se quiere decir así, o condicionado por el derecho de la Unión Europea, por la propia Constitución y la propia Lorafna. Y sí que un matiz, diferencia o aportación en cuanto a los intereses y cuotas de amortización. Creo que, desde un punto de vista económico, admitir que la deuda, los intereses de la deuda y la amortización es algo inherente a la prestación de

servicios, sino una cuestión de manirrotismo, es bastante evidente. No hay ningún Estado moderno que no utilice la deuda como un instrumento de planificación económica.

Otra cuestión que sí merece su debate es si corresponde en su integridad o tendría más sentido hacer un cálculo también de la parte de qué ejercicio de competencias estatales aplicadas en Navarra es a la que corresponde una generación determinada de deuda. Eso sí que tiene su debate, y si el 1,6, por tanto, tiene que ser del total de la deuda o igual qué se hace con el cálculo de las aportaciones, debería ser de la parte alícuota correspondiente a las competencias ejercidas por el Estado en nuestra comunidad. Eso, efectivamente, yo creo que sí es un debate que tiene su sentido y tiene su interés.

Y en la segunda parte de su intervención, seguramente, esto sea por cultura política, pero es verdad que a nosotras aquello de recordar lo del viejo reino tampoco nos hace una especial ilusión, pero quizás sí que tendría sentido lo que decía. No sé si simplemente con esta denominación o esta nomenclatura, nosotras sí que creemos que ahora somos una comunidad foral, pero se trata de explicar cuál es la naturaleza que hay debajo. No sé si se trata de ponerle otro apellido o hacer un cierto desarrollo, como decía.

En relación con el euskera, me ha dado la sensación a mí —será en mi interpretación— de que ha dicho dos cosas diferentes. Yo primero le he entendido que respeta usted el derecho a hablar en euskera, pero que eso no deriva en ningún derecho o ninguna obligación de la propia Administración. Yo le quería entender eso. Y, sin embargo, después sí que ha matizado y ha hablado al derecho a relacionarse con la Administración en euskera, que efectivamente sí existe y que nosotras defendemos. Y ha añadido también el derecho al acceso a la función pública, que no está como tal establecido en la Constitución, pero sí se puede derivar de la misma. Pero es un derecho con dos condiciones, el de igualdad, de mérito y capacidad. Y nosotras creemos que saber euskera en una comunidad foral en la que consideramos que relacionarse en euskera es un derecho de la parte vascófona, es mérito y capacidad también. Que desde ese punto de vista el hecho de que cuente como tal de cara al acceso a la función pública no es una discriminación, sino que es un elemento más, igual que lo son otros muchas de las condiciones de acceso. En definitiva, eso, parte del mérito y la capacidad.

Otra cuestión, y yo ahí sí que estoy de acuerdo —lo decía la señora Álvarez, lo ha dicho usted también— es el equilibrio de la proporcionalidad. Si entran en, no sé si decir en colisión dos derechos, me parece mucho decir. Pero bueno, si puede llegarse a una situación en la que una parte de la población se vea excluida del acceso a la función pública y otra situación en que otra parte vea vulnerable su derecho a relacionarse en euskera, ¿cómo se equilibran? Y para nosotras ahí está el terreno del debate. Lo que no tiene sentido a nuestro juicio es que la manera de tratar de equilibrar esa circunstancia sea con una escuadra de cartabón y partiendo una barra en tres. Eso es lo que sí que a nuestro juicio, en dos o en tres, depende cómo lo interpretemos, no tiene demasiado sentido. Consideramos que el euskera es patrimonio de toda la comunidad foral, y que, por lo tanto, no tiene sentido partirla, sino tiene sentido ver cómo garantizamos este equilibrio, pero desde una perspectiva de integralidad del conjunto de la comunidad foral y que esa es la superación que tendríamos que hacer de la actual zonificación que tenemos en nuestra comunidad. Y luego discutir mucho de cómo se equilibra, que efectivamente las perspectivas son complejas.

Termino en cuanto a la parte de símbolos, bastante de acuerdo con lo que expresaba la señora Biurrun. Yo creo que una cosa es proteger nuestros símbolos, que ahí tenemos coincidencia plena, y otra cosa es atacar símbolos no oficiales, pero que sí que representan a determinadas personas, a determinados colectivos de nuestra comunidad foral, y para nosotras son dos cosas diferentes. No lo digo yo porque tenga un especial cariño a la ikurriña, no por su componente nacionalista, sino porque tenía su origen representar a Bizkaia. Es una bandera moderna que, además, está inspirada en el Dios y la vieja ley. Quiero decir, que no me siento muy representado con la filosofía de su creación. Pero más allá de eso, de lo que yo sienta, particularmente, otros navarros y navarras —no sé si tiene sentido— aceptamos otros símbolos de identidades colectivas no nacionales, pero de otra cuestión con total normalidad. No sé si tiene sentido prohibir un símbolo de identidad colectiva que lo es para determinadas comunidades, para determinadas personas de esta comunidad foral. Hasta aquí las reflexiones, de todas formas, y la verdad que muy interesante su ponencia. Le agradezco el esfuerzo y la dedicación y también la pasión con la que la ha defendido. Eskerrik asko, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor Garrido. Finalmente, Grupo Mixto, señor Jiménez Román, tiene diez minutos.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias, Presidente. Buenas tardes. Le voy a decir Juan, con cariño. Señor Juan. Bueno, pues con mucho cariño y respeto, y más, seguramente, seguro que compartimos todos aquí o casi todos el respeto y el amor a España y a la Navarra española. Eso yo creo que no hay duda. Pero de lo que dice usted, además, le agradezco su claridad, lo ha dicho muy claro, pues nosotros, desde mi partido, de Vox, y el que les habla, disentimos en una serie de cosas. Para empezar, entendemos que la soberanía nacional, soberanía, mandato del pueblo, reside en el pueblo español y, por tanto, de ahí emanan todos los poderes públicos. Defendemos esos principios, valores de la igualdad, de la justicia, de la no discriminación, de la libertad.

A partir de ahí, lógicamente, nosotros entendemos otro tipo de Estado. Otro tipo de Estado. Entendemos un Estado unitario, centralizado, y por eso pedimos que las competencias importantes volver a recuperarlas, porque es un desastre. Diecisiete miniestados con competencias que al final no saben ejercer. Está pasando en Navarra. Lo estamos viendo en salud, lo estamos viendo en seguridad, lo estamos viendo en justicia, lo estamos viendo en vivienda, estamos viendo tantas cosas que más vale no tener esas competencias. Es más, y también ¿por qué? Porque esos principios hablan de igualdad, discriminación. Entendemos que se está dando hoy en día discriminación entre los españoles.

Por cierto, quiero recordar que, además de que Navarra fue reino, también ha sido provincia. También ha sido provincia, siglo XIX. Y, por tanto, repito, no estamos con esto. Nos preocupa, y mucho, y usted ha hablado de los símbolos, y nos preocupa mucho el tema de los símbolos. Mientras nos entretienen aquí o nos entretienen hablando de los fueros y más fueros, ya usted ha hablado también dentro de los fueros, la legislación civil, que es el foro nuevo, que nosotros entendemos que sí se ha respetado, igual que se han respetado las antiguas leyes del siglo XIX cuando el Estatuto de Navarra lo ha recogido, está recogido. Por tanto, a partir de ahí hay que avanzarlo, repito, mientras nos entretienen por la ley, por la estrategia de esos consumados, poco a poco los navarros, desgraciadamente, van olvidando su historia, su

costumbre, su bandera, una bandera milenaria que figura en los cuarteles de la enseña nacional, nada más y nada menos.

Y resulta que incluso entidades locales, ayuntamientos, la cambian por una foránea. Eso es una falta auténtica de respeto a la bandera y a los símbolos de Navarra. Y digo esos consumados porque poco a poco parece que se va diluyendo. Hemos visto ahora, hace poco, con la disposición transitoria cuarta, que ya de transitoria tiene muy poco, y donde aquí partidos siguen defendiendo que esté vigente una espada de Damocles. No hay ninguna comunidad en España que tenga esa disposición, diciendo que en un momento dado nos podamos unir a otra comunidad, cuando tendría que ser acaso al revés. Si hay una comunidad con historia es Navarra. Por tanto, es lo que nos preocupa. La lengua. Usted lo ha dicho, estamos de acuerdo. Yo soy andaluz, llevo cuarenta y tantos años más que algunos que aún no habían nacido aquí. Si puedo hablo algo en euskera, algo sé, cualquier cosa, por lo menos para pedir café con leche y alguna cosa, me lo pido.

Tenemos el derecho a hablar, a conocerla, a respetarla. ¿El problema que hay sabe cuál es? Que los que dicen defenderla le hacen más daño que nadie. Y es importante también, exactamente, no discriminar y utilizar sentido común. Hace dos años anuló por el TAN una plaza de jardinero para Noáin, porque pedían euskera. ¿Hace falta para ser jardinero el euskera para esa plaza? No, discrimina. Yo entiendo que puede servir de mérito como punto, como el inglés o francés en cierta zona. Por tanto, hay que tener mucho cuidado, hay que tratarla con mucho cariño, porque no podemos discriminar o se sientan discriminados los navarros. Eso para empezar.

Repito, yo entiendo que el Estado, usted ha dicho que, además, que es jurisprudencia consolidada, entonces, es muy complicado seguir peleando con el Estado cuando el Tribunal Constitucional te está diciendo que tenemos las competencias que tenemos y todo tiene un límite. Por tanto, partiendo de la base que nosotros entendemos que hay ciertas competencias que tienen que volver al Estado, pero no por nada, sino por eficacia, por eficiencia y por más cosas, y por justicia, incluso. Queremos todos, había una canción en San Fermín, todos queremos más, pero si después no sabemos qué hacer, después no sabemos qué hacer con ellas. Las tenemos en un cuadro, dices: «Qué bonito, tengo catorce competencias para mí solo», y no somos capaces de gestionarlas como lo estamos viendo en Navarra.

El tema del Convenio, pues nosotros entendemos el artículo famoso, la igualdad, basándose en esos principios, no discriminación. Yo siempre repito lo mismo, yo tengo dos hijas, dos navarras, y una vive en Madrid porque no tiene trabajo y otra vive aquí. ¿Por qué tienen que ser distintas? ¿Por qué tienen que ser diferentes en cargas fiscales? Dos navarras. Entendemos que los españoles deben ser iguales en cargas tributarias. Y sí le quiero hacer una pregunta que se la he hecho al anterior, pero no me ha querido contestar, o se le ha olvidado, me imagino que se la ha olvidado o no me ha querido contestar. Una de ellas es: ¿Estamos en una Europa multicultural?

Estamos residiendo en España, donde hay distintas razas, nacionalidades, culturas. Están viniendo muchos migrantes, inmigrantes que ya están adquiriendo la nacionalidad española. Sobre todo, vienen muchos magrebíes que tienen una lengua distinta, que tienen un folclore distinto, que tienen unas costumbres distintas, que el tema de la familia, igual que el matrimonio, alguno tiene la poligamia. Usted entiende que la Lorafna, la legislación, estamos

hablando ya a futuro, casi a presente, ya lo tenemos aquí, y las leyes deben adaptarse a la cultura y a la necesidad de los pueblos. La pregunta es si entiende que en esa norma debe figurar unos hechos que hasta hace sesenta años no los teníamos. Está ocurriendo, distintas razas, distintas culturas, distintas nacionalidades deben figurar. Es un poco simplemente y, además, lo dije antes, hoy se habla más árabe que euskaldun, ¿hay que modificar cosas? Nada, darle las gracias, no he entrado mucho en el tema jurídico porque me lleva ventaja a mí, por lo menos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias a usted, señor Jiménez Román. Concluida la ronda de los grupos y para responder a las cuestiones planteadas o simplemente apostillar lo que considere conveniente, nuevamente tiene la palabra el señor Frommknecht Lizarraga por un tiempo de diez minutos.

SR. EXDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Frommknecht Lizarraga): Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer la acogida y las palabras ratificantes y reconfortantes que he recibido de todos ustedes, de todos, de verdad que para mí es algo valioso. Respecto a las consideraciones que ha hecho el Grupo Unión del Pueblo Navarro, no las comentaré, porque son las mismas, parecidas a las que he dicho yo en mi ponencia. El pesimismo muchas veces es una forma de vida más realista que el optimismo, que no deja de ser más que un pesimismo mal informado. Pero eso no quita que los que tenemos una responsabilidad en defender algo que es importante, sigamos intentando defenderlo.

Contestará también, intentaré contestar porque la señora Biurrun hace las preguntas que son superinteresantes y que uno quiere intentar contestar. ¿Cómo corregir la doctrina jurisprudencial? Esa es la clave. Cómo corregir la doctrina jurisprudencial. Y yo iría por varias vías. Primero, hay una frase que a mí me gusta mucho, que dice que no se puede amar lo que no se conoce. Y creo que en el resto de España no conocen bien la verdadera historia de Navarra ni de los navarros. Tenemos que hacer un esfuerzo importante desde las instituciones para que se conozca esa historia, para que no crean que somos extraterrestres, que estamos contando un cuento que es nuestro cuento, que no viene a cuento.

Por otro lado, no hay que renunciar, pese a las adversidades jurisprudenciales, a los principios, porque nadie ha realizado una actuación ante el Constitucional para declarar inconstitucional los artículos que yo he mencionado. Por algo será. Los están interpretando, pero no los están negando. Y la jurisprudencia a veces cambia, puede cambiar. ¿Cómo cambiar la jurisprudencia? Pedagogía. Pedagogía, mucha pedagogía. Explicar el porqué de las cosas, explicar desde un punto de vista técnico e histórico. Aquí la historia es tan importante como la técnica. Y volvernos a basar, volver a replantearnos en todos esos votos particulares que se han ido sucediendo, como muy bien hizo, porque la defensa de los letrados de esta Cámara ante el Constitucional fue impecable, lo he dicho antes y lo repetiré ahora, también los del Gobierno de Navarra, en pro de los derechos de Navarra. Pedagogía, conocimiento, diálogo, historia. No olvidar que nuestra ley es una ley paccionada, pactada, e intentar demostrar lo que la historia nos da la razón y los tribunales nos la quitan.

En cuanto al símbolo, de si se puede o no entrar, en si la bandera se pone en una plaza. Sí, he tenido la experiencia en varias ocasiones, le recordaré dos. En Berriozar, por ejemplo, se instaló

la ikurriña en una especie de, vamos a decir, de mobiliario público, no era el ayuntamiento. Y el tribunal dijo que, efectivamente, es un espacio público y que por lo tanto no procede porque da lugar a una visión institucional que no es la correcta. Y, es más, en Villava, uno de estos, porque hay que reconocer la ocurrencia y la creatividad de las personas para intentar, sacaron del ayuntamiento, pusieron un mástil, que ahí sigue, colgaron ahí la ikurriña. Entonces, el magistrado, el señor Vitale, en una sentencia que ha sido básica a partir de entonces, dice que el fraude de ley no exime de su cumplimiento y que lo que se ha intentado es pervertir la ley para conseguir el efecto contrario de lo que dice.

Así que sí, cualquier terreno público, en el privado no podemos hacer nada, como no puede ser de otra forma, pero en el público las instituciones y las autoridades deben velar por el cumplimiento de la ley; cosa que también dice la Constitución. En cuanto a la señora Oihana Gallo, quiero agradecer infinitamente el tono y decirle que efectivamente no hay nada por mi parte en contra del euskera, que respeto su idea, aunque no comparto, de que la ley del euskera es restrictiva. A mi juicio, no lo es. No comparto esa visión, pero lo bueno es el diálogo. Y, por otro lado, quiero que quede bien claro que el euskera no solamente es una lengua propia de Navarra, como se ha dicho, sino que también, y no lo olvidemos, en una parte de Navarra, y hay que decirlo, es una lengua oficial. Oficial. Por eso he dicho que no es tanto cuestión de zonificaciones. Ahí no entro. Ese no es el fondo de mi asunto. El fondo de mi asunto es respetar los derechos, no atacar una lengua. Una lengua que, por otro lado, considero como propia. No es que me digan que es propia. He estudiado lo suficiente como para saber que, aunque yo no tenga la suerte de hablarla, forma parte de la historia de Navarra.

En cuanto a la intervención del Parlamentario de Geroa Bai, de don Javier, he de decirle que muchísimas gracias por sus palabras. Y le voy a decir mi opinión personal a la pregunta que ha quedado ahí. Nunca existe un exceso, nunca existe un exceso en la validación democrática. Desde mi punto de vista no deja de ser una anomalía que nuestro Parlamento pacte con el Estado una ley, se convierta en ley orgánica y se apruebe sin que haya un refrendo entre la ciudadanía de Navarra. No me opondría a ello. ¿Por qué me voy a oponer a esa ley cuando todas las leyes que forman estatutos de autonomía han sido refrendadas? No es algo que me parezca para nada lógico. Sí que esto tiene, como usted sabe, un origen histórico. La Diputación Foral entonces pactaba con el Estado y eso se convertía en ley orgánica. Eso era una demostración de nuestra capacidad normativa. Pero, aun reconociendo eso, también es cierto que las leyes, la Cámara puede determinadas leyes someterlas a referéndum. Yo no tendría ningún inconveniente en este sentido. Es más, me parece una idea a tener en cuenta.

En cuanto a lo expuesto por don Miguel Garrido, de Izquierda Unida, al hablar de euskera le voy a explicar bien mi postura por si no ha quedado clara. Claro que hay un derecho. Claro que hay un derecho. Hay un derecho que viene de la Lorafna, al hablar de que hay zonas oficiales y que viene de la ley del euskera, que, además, me gusta llamarla la ley de euskera porque la ley del vascuence se me hacía ya un poco carca. Claro que hay un derecho particular, y yo nunca voy a negar el derecho de una persona en Navarra a conocer el euskera y aprenderlo y a tener todas las facilidades. Otra cosa es la forma y la proporcionalidad con la población. No solamente lo digo yo, lo han dicho los distintos tribunales, que en esto se han pronunciado en varias ocasiones a lo largo de la azarosa vida de las plantillas municipales, donde existe una lucha casi a muerte

por cada plaza, donde un mérito se convierte en la exigencia del idioma o cuando la exigencia del idioma se convierte en un mérito.

Y es cierto, el ciudadano tiene derecho en determinadas zonas a dirigirse. Es más, hay algo que la gente olvida. En la parte vascófona tiene derecho a dirigirse en euskera y a que le respondan en euskera. Dos derechos. En la zona mixta tiene derecho a dirigirse en euskera, pero no tiene derecho a ser contestado en euskera. Y en la zona no vascófona los derechos cambian, cambian, pero sigue habiendo derechos. Después de la última ley del euskera, existen derechos incluso en la zona no vascófona. Por eso yo no me centraría en una cuestión de zonificación, me centraría en una cuestión básica y poco habitual a veces en la sociedad, que es una cuestión de equilibrio y de respeto. Equilibrio entre el derecho, además, inalienable de aprender el idioma que uno quiera, porque eso forma parte de la libertad individual, y también el derecho del acceso a la función pública.

Aquí es donde tengo yo el límite. ¿Cómo conjugarlo? No lo sé. Pero, y haciendo también referencia y uniéndolo con lo que ha dicho el señor Jiménez, a quien también yo manifiesto mi cariño, me habla del jardinero de Noáin, que era el jefe de jardines, aquel tema lo llevé yo y salió bien. Salió bien. Pero bueno, en Echarri-Aranaz por ejemplo, las cocineras del colegio que no hablan con nadie, que son las cocineras del colegio que hacen una gran labor, esas tienen preceptivo euskera, y uno dice: «Que a cualquier persona le puede venir bien intentar acceder a un puesto de cocinero o de cocinera». Pues no. Pues está todo preceptivo. Y, posiblemente, no he querido hacer experimentos con gaseosa, sea correcto, o igual no, pero no me parece del todo justo.

Señor Jiménez, ha empezado diciendo que la soberanía nacional emana del pueblo y que ustedes entienden que es lógico otro tipo de Estado. Yo comparto totalmente la primera de las premisas, pero no la segunda, precisamente, porque el régimen institucional del Estado de España es un reino, y la ley que sí que refrendó la población española fue la Constitución de 1978. Y esa Constitución de 1978 es la que ha hecho el Estado de las autonomías. Por lo tanto, el tipo de Estado que tenemos ahora es el tipo de Estado que los españoles por fin, libremente, pudieron votar. Por eso no lo comparto.

La soberanía emana del pueblo y el pueblo votó la Constitución. El Estado centralizado, ahí no puedo compartir la idea con usted ni con su partido. Entiendo que nunca vamos a llegar a un entente cordial, puesto que su partido no es foralista, es centralista. Incluso, llevan sus bases primigenias en las cien primeras medidas, y ni más ni menos que dentro de las diez primeras, la abolición del Régimen Foral y del Convenio. Yo soy foralista y a mí eso está en mis antípodas. Respeto su pensamiento y comparto con que algunas veces se han producido ineficacias en determinadas cesiones en determinados lugares, pero aquí estamos defendiendo el fondo, el derecho, el derecho foral y la historia de Navarra, de dónde venimos y adónde queremos ir. Y eso me separa bastante de su visión.

Yo no pretendo pelearme con la jurisprudencia, yo pretendo cambiarla. La jurisprudencia no es inamovible, eso sí, tenemos un arduo trabajo y no va a ser fácil. Pero si todos tenemos una visión bastante parecida respecto a lo básico de los derechos de la Lorafna, ¿por qué no vamos a intentarlo? ¿Vamos a dar ya la batalla por perdida? Yo creo que los navarros no merecerían eso. Por último, ha hecho una referencia a los cambios multiculturales de migrantes en España y ha

hecho una reflexión sobre si en la Lorafna deberían figurar estas materias. Le voy a contestar de una forma que tal vez le sorprenda. No, no, porque yo soy muy respetuoso con la Constitución y con el artículo 149 de la misma. Y el artículo 149 manifiesta que las competencias en materia de inmigración son del Estado, competencia exclusiva del Estado. Sí se pueden delegar, como se han delegado recientemente en el País Vasco, determinadas competencias de ejecución. Y sería conveniente.

Y sería conveniente, sobre todo, para facilitar trámites a las personas extranjeras, que determinados trámites se realizarán desde Navarra. Y, por otro lado, ¿a mí sabe cuál es el artículo que más me gusta de la Constitución? El 14. Es que me encanta: «Los españoles son iguales ante la ley». Me parece uno de los más bonitos que tiene nuestra Constitución, que por otro lado me parece una Constitución bonita. Y estos inmigrantes de origen, ya muchos son españoles, españoles como usted, como el señor Presidente, como yo, son españoles. Y, por lo tanto, tienen los mismos derechos. Entonces, no me parece lógico, primero, no me parece legalmente apropiado incluir en la Lorafna referencia a un tema para los navarros, que todos los derechos de los navarros ya veis que los he defendido con énfasis, pero este no es nuestro, este es del Estado.

Y, además, es bueno que sea del Estado. Es bueno que sea del Estado, desde mi punto de vista, porque involucra a toda la Comunidad. Y también tenemos que hacer un esfuerzo por ver al inmigrante, primero, como persona, y al inmigrante que lo es también como español, como conciudadano. Y tenemos que ser beligerantes con el delincuente —en eso estaremos de acuerdo—, sea español o haya nacido fuera. La delincuencia es perseguible, para eso está el Código Penal, lo cometa quien lo cometa. Pero una cosa es la delincuencia y otra cosa es la procedencia de origen de las personas. Ahí el artículo 14 de la Constitución, en el momento en el que llegan a adquirir la nacionalidad española, les ampara. Y en cuanto al régimen competencial de la inmigración, les ampara el artículo 149.18 —creo recordar— sin perjuicio de que el artículo 150.2 permita delegar a la Comunidad Foral de Navarra determinadas competencias de ejecución.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Con estas palabras concluye la comparecencia. Quisiera agradecer de nuevo al compareciente, el señor Frommknecht Lizarraga, por su participación y por las aportaciones realizadas en esta ponencia de actualización de la Lorafna del Parlamento de Navarra. También debo pedirle que, si fuese tan amable, agradeceríamos poder contar con los contenidos por escrito para facilitar las labores de la ponencia. Y a todos ustedes, señorías, nos vemos en la siguiente sesión. Muchas gracias. Hasta entonces. Muy buenos días, egun on.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 5 minutos).